



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

EXAMEN ESPECIAL INFORME FINAL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL RUBRO EXISTENCIA

1. ANTECEDENTES

Por Resolución CGR N° 759 del 16 de julio de 2007, la Contraloría General de la República dispuso la realización de un Examen Especial en el Instituto de Previsión Social, al Rubro Existencia, al 30 de junio de 2007, de conformidad a los artículos 9° y 15° de la Ley N° 276/94 **“ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**, y considerando las responsabilidades conferidas a la misma por el Artículo 283° de la Constitución Nacional.

Por Nota CGR N° 511 de fecha 3 de marzo de 2008, fue remitida a la Institución auditada la Comunicación de Observaciones elaboradas como resultado del “Examen Especial en el Instituto de Previsión Social, al Rubro Existencia, al 30 de junio de 2007”, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días presente el descargo correspondiente.

Cumplido el plazo correspondiente y al no presentar, el Instituto de Previsión Social, los descargos de las observaciones, se procedió a elaborar el Informe Final.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen comprendió la verificación de los saldos expuestos en los Estados Financieros del Rubro “Existencia”, específicamente del Parque Sanitario, al 30 de junio de 2007, correspondiente a la Administración del Presidente Ing. Pedro Ferreira, la evaluación y comprobación del Control Interno de la Institución, en las áreas examinadas. El Examen fue realizado de acuerdo a Normas de Auditoría aplicables al Sector Público; las que requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contenga exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio, documentos que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del Instituto de Previsión Social intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo del examen consistió en el análisis de los saldos expuestos en el rubro “Existencia – Parque Sanitario” al 30 de junio de 2007, a fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los mismos y si fueron elaborados conforme a Normas de Contabilidad.

4. LIMITACIONES AL TRABAJO

La limitación al alcance de este trabajo es la que surge por el retraso en la provisión de los documentos e informes solicitados, por parte de la Entidad Auditada, ocasionando que los Memorandos de requerimientos formulados por esta Auditoría sean reiterados, y



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

emplazado bajo apercibimiento de Ley por Notas CGR suscriptas por Contralor General de la República.

5. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Presidente: Ing. Pedro Ferreira

Auditor Interno: Lic. Carlos M. Lugo

Jefe de Unidad Fármaco Terapeuta: Q.F. Nilda Ortiz de Villalba

Jefe de Departamento de Administración de Suministros Médicos: Q.F. Sixta Benítez De Ibarra

Jefe de Sección de Medicamentos: Q.F. Martha Flor de Gauto

Jefe de Sección Instrumentales y Artículos Varios: I.Q. Nair Sánchez

Jefe de Sección Drogas y Psicotrópicos: Q.F. Virginia Rótela de Piñanez

Jefe de Sección Recepción de Productos: Q.F. Federico Arrúa Zenteno

Jefe de Sección Expedición y Embalaje: Q.F. Mónica Celina Fernández

6. DESARROLLO DEL INFORME

A los efectos de una mejor comprensión, el presente Informe, se halla dividido en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	I	DIFERENCIA EN LOS INFORMES FINANCIEROS
CAPÍTULO	II	SALIDAS DE EXISTENCIAS DEL PARQUE SANITARIO
CAPÍTULO	III	VERIFICACIÓN IN SITU
CAPÍTULO	IV	MEDICAMENTOS VENCIDOS
CAPÍTULO	V	CONTROL INTERNO
CAPÍTULO	VI	VERIFICACIÓN IN SITU: ENCARNACIÓN, HOHENAU, MARIA AUXILIADORA
CAPÍTULO	VII	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
CAPÍTULO	VIII	ANEXOS



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CAPITULO I

DIFERENCIA EN LOS INFORMES FINANCIEROS

Diferencia entre Inventario de Existencias y los Estados Contables

Al comparar los importes registrados en el Inventario de Existencias del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), con los del Balance General al 30 de junio de 2007, se ha constatado diferencias entre ambos registros por un valor de **G. 46.726.243.572** (Guaraníes cuarenta y seis mil setecientos veintiséis millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y dos), en la cuenta que fue seleccionada como muestra para su análisis por esta Auditoría.

Para una mejor comprensión se expone, a continuación, la diferencia evidenciada:

Existencias Parque Sanitario s/ Inventario Guaraníes (1)	Existencias Parque Sanitario s/ Balance General Guaraníes (2)	Diferencia Guaraníes (1-2)
61.282.776.661	108.009.020.233	-46.726.243.572

Por Memorando EE/IPS N° 41 de fecha 22 de octubre de 2007, el equipo de auditores solicitó aclaración sobre la diferencia hallada:

En contestación a lo solicitado, el jefe de Auditoría Interna Lic. Carlos M. Lugo Bracho, por Nota N.I.A.I./N° 284, de fecha 07 de noviembre de 2007, informó que:

"Las diferencias existentes entre el DASM y el Balance General al 30/06/07 se debe a que los registros contables contienen solo movimientos de salidas de medicamentos e insumos de los meses de enero y febrero/2007, los mismos fueron recibidos en el Departamento de Contabilidad en fecha 11/04/07 según Nota Interna DAS/ASM N° 161/2007, estos registros fueron corregidos conforme a informes del DASM y registrados nuevamente en el SICO según detalle:

Asiento de Obligación N°	Fecha de Registro	Mes - Salida de Existencia	Importe Guaraníes
012617	12/04/07	Enero/2007	9.092.219.807
034232	23/07/07	Anulación Enero/07	-9.092.219.807
012582	12/04/07	Febrero/2007	9.881.126.800
034230	23/07/07	Anulación Febrero/07	-9.881.126.800
034234	23/07/07	Enero/2007	9.009.492.155
038782	10/08/07	Ajuste Enero/2007	20.338.533
034257	23/07/07	Febrero/2007	9.770.552.663
038785	10/08/07	Ajuste Febrero/2007	121.837.863
Total salidas de enero y febrero 2007			18.922.221.214

El registro de las salidas de los meses de marzo a junio/07 fueron contabilizados en el mes de julio/07 y los ajustes de salidas de estos en agosto/07, conforme a informes recibidos del DASM comunicando el cierre y correcciones del SIH, estas operaciones se componen según el siguiente detalle:

Asiento de Obligación N°	Fecha de Registro	Mes - Salida de Existencia	Importe Guaraníes
034261	23/07/07	Marzo/2007	12.958.623.312
038786	10/08/07	Ajuste Marzo/2007	167.318.679
034667	24/08/07	Abril/2007	10.582.620.732
038787	10/08/07	Ajuste Abril/2007	110.464.047
034718	24/07/07	Mayo/2007	12.132.098.996
038856	13/08/07	Ajuste Mayo/2007	1.040.970.149
034733	24/07/07	Junio/2007	10.225.067.167
038788	10/08/07	Ajuste Junio/2007	435.402.007
Total salidas de marzo a junio 2007			47.652.565.089



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Por todo lo expuesto y luego de los registros contables correspondientes el cuadro comparativo de existencias arroja los siguientes saldos:

Existencias Parque Sanitarios s/ Inventario Guaraníes (1)	Existencias Parque Sanitario s/Balance General Guaraníes (2)	Diferencias Guaraníes (1-2)
61.282.776.661	60.407.580.537	875.196.124

Esta Auditoría procedió a realizar el análisis de los documentos proveídos en base al requerimiento realizado para la justificación de la diferencia. De la respuesta recibida se puede señalar que existe un procedimiento inadecuado en la registración contable, hecho que se da porque el Parque Sanitario no remite oportunamente al Departamento de Contabilidad los informes de entrada y salida de los productos, razón por la cual ambos Departamentos emiten informes con cifras diferentes en las mismas fechas, lo que hace que los informes emitidos no sean confiables, ni comparables.

CONCLUSION

Durante el período auditado se evidenció una diferencia de **G. 46.726.243.572** (Guaraníes cuarenta y seis mil setecientos veintiséis millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y dos), entre los importes registrados en el Inventario de las Existencias (Parque Sanitario) con los del Balance General al 30 de junio de 2007. La misma se debe a que el Parque Sanitario no remite oportunamente al Departamento de Contabilidad los informes de entradas y salidas de medicamentos, instrumentales y drogas, hecho que debería realizarse en forma automática por el sistema informático utilizado por la Institución.

Estas acciones constituyen infracciones a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De administración Financiera del Estado" en su artículo 83°, inciso e) que señala: *No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notables retrasos o presentarlas con graves defectos.*

Los responsables de las registraciones del Departamento de Contabilidad presentan informes con montos diferentes a los reales, lo que demuestra que el IPS no aplica un criterio uniforme para el registro en sus operaciones y que los informes emitidos por los responsables de dicha área no son confiables ni comparables.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Abstenerse de realizar, en lo sucesivo, este tipo de procedimiento y arbitrar medidas urgentes tendientes a subsanar la situación mencionada en este punto, a fin de facilitar la revisión y control posterior de lo actuado.
- Adoptar los procedimientos necesarios para incorporar los productos en Contabilidad, en forma simultánea con el Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), en la medida en que estos entran y salen del depósito.
- La información emitida sobre un mismo hecho debe ser coherente y confiable y no contradictoria, como lo es actualmente.

De las acciones tomadas para el cumplimiento de estas recomendaciones, o de cualquier otra tendiente a alcanzar el mismo fin, esta Contraloría General de la República deberá ser informada rigurosa y puntualmente.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CAPITULO II

SALIDAS DE EXISTENCIAS DEL PARQUE SANITARIO

Registración de las salidas del Parque Sanitario

De la verificación realizada al Registro Mayor del rubro Existencias del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario) se ha constatado que la salida de las mismas es registrada como egresos.

Al respecto, esta Auditoría por Memorando EE/IPS N° 39, de fecha 22 de octubre de 2007, solicitó a las autoridades de la Institución lo siguiente:

- En qué cuentas contables es registrada la salida de las existencias del Departamento de Administración de suministros Médicos con destino a clínicas periféricas, puestos de salud, unidades sanitarias y otros.

En respuesta a lo solicitado, las autoridades de la Institución por Nota N.I.A.I./N° 278, de fecha 5 de noviembre de 2007, informan cuanto sigue: *"se menciona que los códigos contables utilizados para el registro contable de las salidas de las existencias del DASM para las distintas dependencias del Instituto son:"*

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEPENDENCIA
321.03.03.34.000	Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio	Clínicas Periféricas
321.03.03.42.000	Bienes de Consumo	Clínicas Periféricas
321.03.03.43.000	Productos e Instrumentales Químicos y Médicos	Clínicas Periféricas
321.03.02.37.000	Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorios	Hospital Central
321.03.02.39.000	Productos e Instrumentales Químicos y Médicos	Hospital Central
321.03.02.46.000	Bienes de Consumo	Hospital Central
321.03.04.32.000	Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio	Área Interior
321.03.04.39.000	Bienes de Consumo	Área Interior
321.03.04.40.000	Productos e instrumentales Químicos y Médicos	Área Interior

Por Memorando EE/IPS N° 50 de fecha 12 de noviembre de 2007, reiterado por Memorando EE/IPS N° 60 de fecha 21 de noviembre de 2007, esta Auditoría solicitó a las autoridades de la institución lo siguiente:

- Motivo por el cual las salidas de las existencias del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario) a Clínicas Periféricas, Hospitales Regionales, Puestos de Salud, Unidades Sanitarias y otros, son registradas en la cuenta contable Egresos de Gestión, siendo que la mayoría de los productos se encuentran en las farmacias de los diferentes centros de atención, en espera a ser utilizados por los asegurados del IPS (consumidor final).

En contestación a lo requerido, el jefe de Auditoría Interna Lic. Carlos M. Lugo Bracho, por Nota N.I.A.I./N° 302 de fecha 26 de noviembre de 2007, informó cuanto sigue:

"El Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario) es considerado como el depósito mas importante para la institución, cuya función principal es la de recepción, administración y distribución de drogas y psicotrópicos, medicamentos, instrumentales y varios a las distintas dependencias encargadas de proveer estos insumos a los asegurados.

Anteriormente el DASM contaba con el Sistema Informático SAMEI que dentro de sus opciones no disponía del control de dosificación por asegurado lo que no permitía realizar



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

un control de consumo por sector, por todo lo expuesto actualmente el Parque Sanitario se encuentra utilizando el Sistema de Insumos Hospitalarios – SIH, este sistema cuenta con los módulos de dosificación por asegurado y de manejo de stock, cuya implementación se encuentra en pleno desarrollo por el área informática y el sector afectado, con esto se lograra el manejo de inventario por cada área que cuente con gran movimiento de stock (hospital central, clínicas, hospitales regionales, puestos sanitarios, unidades sanitarias y otros) y a su vez podrán emitir al Departamento de Contabilidad sus entradas y consumos mensuales."

Con la respuesta recibida se puede constatar que al momento de las salidas de Existencias del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), las mismas ya son consideradas como consumidas, y consecuentemente son cargadas a gastos en ese momento. Sin embargo pudimos visualizar que los productos quedan en dichas dependencias por varios días e incluso semanas, hasta ser consumidos o utilizados.

CONCLUSIÓN

Las diferencias en los saldos de existencias, impide desarrollar y realizar un sistema de control que permita llevar a cabo procedimientos para el adecuado manejo y corrección de los saldos, y también, para prevenir robos y fugas de los productos del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario).

Se evidencia así el manejo poco cuidadoso de las registraciones contables del Instituto de Previsión Social por lo que se puede señalar el incumplimiento de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 57° inciso c) que dice: *las transacciones o hechos económicos se registraran de acuerdo a su incidencia en los **activos**, pasivos, **gastos**, ingresos o patrimonios, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.*

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Arbitrar las medidas necesarias para que los saldos del rubro "Existencias" expuestos en el Balance General estén fielmente reflejados de acuerdo a la esencia de las mismas a fin de que se posibilite su revisión y control posterior.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CAPITULO III

VERIFICACIÓN IN SITU PARQUE SANITARIO

III. 1. Faltantes y Sobrantes

Realizado, por esta Auditoría, el inventario físico de la totalidad de la existencia (100%) del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), se ha detectado faltantes de productos por **G. 6.277.092.341** (Guaraníes seis mil doscientos setenta y siete millones noventa y dos mil trescientos cuarenta y uno), y sobrantes por **G 10.212.601.885** (Guaraníes diez mil doscientos doce millones seiscientos un mil ochocientos ochenta y cinco).

Para la cuantificación del inventario, es necesario aclarar que el precio unitario tomado como base es el que figura en el inventario proveído por el IPS a esta Auditoría.

Para una mejor ilustración se expone a continuación las diferencias cuantificadas por secciones:

Faltantes

Secciones	Importe G.
Drogas y Psicotrópicos	351.108.040
Medicamentos	4.864.750.319
Instrumentales y Varios	1.061.233.981
Total	6.277.092.341

Sobrantes

Secciones	Importe G.
Drogas y Psicotrópicos	141.747.638
Medicamentos	4.687.348.795
Instrumentales y Varios	5.383.505.450
Total	10.212.601.885

A fin de aclarar lo expuesto, por Memorando EE/IPS N° 58 de fecha 20 de noviembre de 2007, reiterado por Memorando EE/IPS N° 64 de fecha 30 de noviembre de 2007; Memorando EE/IPS N° 62 de fecha 27 de noviembre de 2007, reiterado por Memorando EE/IPS N° 65 de fecha 07 de diciembre de 2007; Memorando EE/IPS N° 66 de fecha de 07 diciembre de 2007, reiterado por Memorando EE/IPS N° 67, de fecha 17 de diciembre de 2007, se solicitó a las autoridades de la Institución lo siguiente:

- El origen de las diferencias halladas entre el inventario del stock de productos de las Secciones de Drogas y Psicotrópicos, Medicamentos e Instrumentales y Varios respectivamente, del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), proveído por el IPS y el inventario físico realizado en dichas secciones por el equipo auditor.

En contestación a lo requerido, por Nota N.I.A.I./N° 337 de fecha 21 de diciembre de 2007, el Lic. Carlos M. Lugo Bracho, Jefe de Auditoría Interna, informa cuanto sigue:

"Con respecto a los valores positivos que aparecen en el cuadro se informa:

Que los mismos se deben a lo siguiente:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

En el Sistema Integrado Hospitalario (SIH), la unidad de Farmacoterapéutica, aprueba las cantidades a ser proveídas por el DASM a las distintas unidades peticionantes.

Estos datos aparecen en la pantalla SIH, de los depósitos de almacenamiento del DASM, los cuales proceden al cargado de ítem por ítem con sus respectivas cantidades.

Al realizar el operario del depósito, este proceso concomitantemente se realiza el descuento en el SIH, del stock que aparece en el mismo de cada una de las cantidades a ser proveídas.

Esto quiere decir que existe un lapso de tiempo en el cual el stock que figura en el sistema (cantidad menor) no es igual al que se encuentra en el depósito (cantidad mayor).

Este proceso se regulariza cuando el encargado de depósito realiza la extracción física del stock del depósito, para el preparado de los pedidos. Es en este momento en el cual coincide el stock físico con el de SIH.

Como podrá observarse el control de stock realizado por la Contraloría se realizó sin realizarse el corte informático correspondiente o paro del proceso normal del DASM.

Lo que origina que se haya tomado los datos en el momento en el cual no coincidían los valores de stock del SIH y del depósito, ocasionando diferencias no existentes.

En síntesis, analizándose cada ítem se ha comprobado que las diferencias halladas por la Contraloría, no se ajusta a la realidad del stock".

La respuesta evidencia la existencia de "faltantes" y "sobrantes", que confirma eficazmente nuestra aseveración que, el personal y los métodos utilizados por el Instituto, no son los idóneos para administrar adecuadamente los bienes de la institución. Téngase en cuenta que las informaciones brindadas por las distintas dependencias de la Institución han de servir de base para la toma de decisiones muy importantes, tales como por ejemplo la reposición del stock de medicamentos e insumos.

CONCLUSIÓN

Esta Auditoría observó productos registrados y valorizados en los SalDOS de Stock del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), en menor cantidad que los hallados en la verificación "in situ", los cuales constituyen faltantes, por **G. 6.277.092.341** (Guaraníes seis mil doscientos setenta y siete millones noventa y dos mil trescientos cuarenta y uno) y también productos en mayor cantidad, que constituyen sobrantes, por **G 10.212.601.885** (Guaraníes diez mil doscientos doce millones seiscientos un mil ochocientos ochenta y cinco).

Se evidencia así la falta de rigurosidad e idoneidad en el control, fiscalización y custodia de los productos. Asimismo, los saldos de stock expuestos en la cuenta "Existencia" del Parque Sanitario y los del Balance General, no son confiables y comparables, lo que demuestra la no aplicación de un criterio uniforme para el registro de los mismos.

Se ha constatado, una vez más, que la Auditoría Interna no ha observado ni realizado recomendación oportuna, o cualquier otro tipo de intervención, tendiente a corregir esta situación.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

RECOMENDACIÓN

Las autoridades superiores del Instituto deberán:

- Adoptar medidas adecuadas y urgentes para que los encargados de administrar los productos, propiedad de los asegurados, encuadren su accionar dentro de las normas que correspondan para facilitar su correcto registro y control y obligarlos al riguroso cumplimiento de las mismas.
- Realizar procedimientos administrativos a través de una investigación profunda tendiente a esclarecer las pérdidas, las causas de las mismas y de los responsables, si los hubiere, sancionándolos de acuerdo al ordenamiento legal vigente.
- La Auditoría Interna deberá asumir fuertemente el papel para la cual ha sido creada e implementar controles frecuentes y rigurosos al Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario).

Las autoridades superiores deberán abordar la solución de estos problemas con toda la urgencia que el caso requiere, e informar, con la misma rapidez, a la Contraloría General de la República de las acciones adoptadas al respecto.

III.2. Inventario

De la verificación in situ a las Existencias que se encuentran en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), surgieron diversas observaciones, las que fueron documentadas, en su totalidad, a través de actas labradas al final de cada día por los funcionarios actuantes de la institución auditada, la jefa de sección y los funcionarios de la CGR.

A fin de aclarar las observaciones realizadas en algunas actas, por Memorando EE/IPS N° 36 de fecha 17 de octubre de 2007, reiterado por Memorando EE/IPS N° 46 de fecha 26 de octubre de 2007, y por Nota CGR N° 7241 de fecha 19 de noviembre de 2007, esta Auditoría solicitó a las autoridades de la Institución lo siguiente:

1) Acta N° 2

- Los productos que se citan a continuación se encontraban en la Sección Medicamentos, según lo manifestado por la encargada de depósito de dicha sección, Q. F. Gladys Ovelar, los mismos ya no figuraban como existencia en el sistema, por ser parte del lote pedido y a ser remitidos a la Unidad Sanitaria de San Antonio:

NOMBRE	CANTIDAD
Amlodipina	5.000
Ibudolanet Fem	2.000
Dombrozol 400 as	2.500
Albendazol 200 mg	1.000
Diltiasen	8.000
Amiodarona	5.000
Acendumarol	200
Allopurinol	500
Cloridato de Mezquisina	500
Dioxina	495
Fenazopiririna	500
Espironactona 100 mg	500
Difenil Idantoína	200



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

2) Acta N° 10

- El siguiente detalle corresponde a insumos vencidos, rotos y deteriorados y que no se encuentran en el Listado de Medicamentos Vencidos, según detalle:

Nombre	Cantidad
Talco	82 bolsas de 1.000 gramos cada una
Agua Bidestilada	1 botella de 1.000 ml.
Mercurio Cromo	29 Botellas, más 3 bidones cuyas capacidades no ha podido ser determinada.

- Respecto al Talco, cabe señalar que el producto ya venció en junio de 2007, y según lo manifestado por la QF Virginia Rotela, jefa de la Sección Drogas y Psicotrópicos, aún no ha sido transferido al depósito de Vencidos, Rotos y Deteriorados y por tanto los mismos aún forman parte de las existencias.

3) Acta N° 34

- Se ha constatado instrumentales y artículos varios que no se encuentran en el inventario proveído a esta Auditoría.

Código	Nombre	Cantidad
4478	Papel PH	11 unidades
3983	Anticoagulante para TP	4 unidades
4317	IGG	1
4316	IGA	1

- En la sección Instrumentales y Varios se encuentran cajas que contienen gasas, jeringas, llaves de dos vías, hisopo estéril, cuyas cantidades no han podido ser determinadas. Según lo manifestado por la Dra. Natividad de Bolla, encargada de la cámara frigorífica de la Sección Instrumentales y Varios, los mismos corresponden a donaciones.
- Los siguientes productos, se encuentran con existencias diferentes, según el inventario físico practicado y la planilla de Existencia diaria de Productos, proporcionada por la encargada de sección Instrumentales y Varios. Este es el detalle:

Código	Nombre	Cantidad según inventario físico	Planilla de Existencia de Productos
6193	Hongos Caldospurium Extractos Prick Teste	0	4
4147	Diluyente de Glóbulos Blancos	5 cajas con 2 frascos, mas una caja 1 frasco.	5

4) Acta N° 35

- El siguiente producto se encuentra con existencia diferente entre el inventario físico practicado y la planilla de Existencia diaria de Productos proporcionada por la encargada de sección Instrumentales y Varios, según detalle:

Código	Nombre	Cantidad según inventario físico	Planilla de Existencia de Productos
4015	Ansa de Punta Recta	0	6



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

5) Acta N° 36

- Se ha constatado la existencia real de instrumentales y artículos varios que no se encuentran en el inventario proveído a esta Auditoría y por tanto no se encuentran en el sistema, según detalle:

Código	Nombre	Cantidad
3772	Sonda endotraqueal 9,5	60
3773	Sonda endotraqueal 10	9
2424	Aguja intestinal	5
Sin código	Jeringas varias	Indeterminada
5980	Regulador de Flujo Lote 01 vencimiento 05/2007	4
2959	Sonda de Nelaton Lote 91518	178
Sin código	Adaptador para aparato de presión	39
Sin código	Adaptador para oxígeno	7

- Los instrumentales descriptos a continuación aun no fueron dados de baja y sin embargo, los mismos se encuentran vencidos, según detalle:

Código	Nombre	Cantidad
2354	Aguja para Hemodiálisis	589
Sin código	Jeringa de Vidrio de 1,2,3,5,10,20	30
2371	Aguja de 21x1/2	9
-	Complemento para filtro de hemodiálisis	1320
-	Equipo micro-gotero c/ inyector lateral	9
3824	Película Topográfica	1000
2730	Jeringa de vidrio de 10 cc	2
2732	Jeringa de vidrio de 20 cc	3
2729	Jeringa hipodérmica descartable	173

- La Sonda Endotraqueal N° 5,5 con balón fue inventariada con el código 3764-1 pero este código corresponde a la Sonda Endotraqueal N° 5,5 sin balón.
- La Proteína c/ Reactivo, con el código 4531 - 4, para una cantidad de 14.700 determinaciones, según lo manifestado por la Dra. Natividad de Bolla de la Sección Instrumentales y Varios, fueron canjeadas por otro producto en fecha 23.08.07, pero al 12.09.07, fecha del inventario físico practicado, la mencionada Proteína continuaban en el sistema y en la misma cantidad.
- Un total de 7 Vasos precip. Berlín 500 cc. Pirex, código 4665 -1, se encuentran inventariados entre los activos y, a la vez, entre los vencidos.

6) Acta N° 37

- Se ha constatado la existencia física de 19 (diecinueve) Sondas Siliconadas N° 10 y de 8 (ocho) N° 12, que no se encuentran en el sistema.

7) Acta N° 38

- Se ha detectado instrumentales y varios que no se hallan inventariados, según este detalle:

Código	Nombre	Cantidad
4089	Cepillo para tubo de ensayo	1
Sin código	Matraz 2500 ml	1
4841	Placa de Petri descartable	10
-	Pilones de porcelana, complemento del código 4449	38
-	Pilones de vidrio, complemento del código 4455	32
-	Pilones rotos	3
Caja con instrumentales varios (algodón, frasco de prueba de orina, etc.) cantidad indeterminada		
Caja con tapas para frascos esmerilados, cantidad indeterminada		
Caja de contenidos varios, pipetas de 2x100 ml, tubo para hemodiálisis etc., cantidades indeterminadas.		



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

- Se ha determinado la existencia de un total de 21.834 Tubos de Hemólisis de vidrio 12 x 10 mm., código 4626 -1, que no poseen la leyenda "Uso Exclusivo del IPS".
- Se ha determinado la presencia física entre los instrumentales activos de 2 (dos) Tubos de ensayo de 16 cm. (altura) x 16 mm. diámetro de vidrio, con código 4628 - 1, que se encuentran rotos.

8) Acta N° 39

- Se ha detectado instrumentales y varios, que no se hallan inventariados, según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Cantidad
3492	Película radiográfica 35 x 35	200
4840	Clavo Intramedular sin fresado	2
-	Agujas de 21 x 1	70
-	Agujas de 276 x ½	5
-	Agujas de 216 x 1 1/2	11

Se ha determinado la existencia de un total de 260 unidades de Fresas para Turbina Cono Invertido Mediana, código 3240 - 1, que vencieron el 14.05.07 y sin embargo se hallan entre los activos.

En contestación a lo requerido sobre las observaciones señaladas en las actas respectivas por esta Auditoría, el jefe de Auditoría Interna, Lic. Carlos M. Lugo Bracho, por Nota N.I.A.I./N° 288 de fecha 13 de noviembre de 2007, remitió los informes de las diferentes secciones que se detallan a continuación:

"Sección: Medicamentos

1) Informe sobre Acta N° 2

Los productos que se citan por la auditoria se encontraban efectivamente preparados para la Unidad Sanitaria de San Antonio en el SIH N° 66379 según documento.

En la misma la auditoria contó Diltiazem 8000 comp., pero eran 800 comp. Y Anioradona 5000 comp., siendo solo 500 comp.

La misma se puede corroborar en el documento, siendo su consumo esa cantidad de 800 comp. y 500 comp., respectivamente".

"Procedimiento para el preparado de pedido en la Sección medicamento:

- *El Control de Consumo y autorización de los pedidos es realizado por la Unidad de Farmacoterapéutica.*
- *Se recibe en la sección las planillas o solicitud de provisión emanada por la dependencia solicitante impresa por SIH suficientemente autorizada con firma y sello correspondiente de la Unidad Farmacoterapéutica y la jefatura de la ASM.*
- *El funcionario afectado procede al cargado en el sistema informático, considerando los datos impresos autorizados por la Unidad Farmacoterapéutica.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

- Una vez que se tiene el listado de artículos a ser proveídos.
- La misma es preparada por funcionarios autorizados para realizar el pedido de diferentes depósitos, se prepara en palets o sobre mesadas habilitadas para el mismo de acuerdo al volumen.
- El Químico Farmacéutico de la Sección coteja el pedido autorizado y el paquete elaborado; cotejando nombres genéricos, lotes, vencimientos, cantidades, forma de presentación, etc.
- Se registra en el sistema integrado Hospitalario – SIH, la salida de artículos solicitados y preparados para su entrega.
- Finalmente se entrega en la Sección Expedición y Embalaje los productos con la documentación correspondiente, una vez verificado y aceptado por el Químico Farmacéutico de esa Sección termina el proceso en la Sección Medicamentos y desde ese momento la Sección Embalaje es el responsable de la custodia de dichas mercaderías.

En el momento del inventario físico realizado en la sección, dichos productos se encontraban en paletas preparados para ser luego verificados, los mismos ya no forman parte del stock”.

“Sección: Drogas y Psicotrópicos

1) **CÓDIGO:** 2241

NOMBRE: TALCO DE VENECIA

En el inventario por cierre del ejercicio 2006, se consideró al momento del conteo el lote 672/002, por lo que se procedió a realizar el siguiente registro:

LOTE INTERNO	LOTE	VENCIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
10954	672/002	31/10/2007	212.000	GRAMOS	212 BOLSAS

Posteriormente en el momento de la auditoria realizada por los funcionarios de la contraloría al verificar dicho lote, hemos constatado la existencia física del artículo según el siguiente detalle:

LOTE INTERNO	LOTE	VENCIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
10954	672/002	31/10/2007	212.000	GRAMOS	212 BOLSAS
NO HAY REGISTRO	DESCONOCIDO	30/06/2007	82.000	GRAMOS	82 BOLSAS
			212.000		

Se puede notar que la cantidad total de existencia del artículo tanto físico como registro informático no se ve afectado, el procedimiento que se hará a los efectos de subsanar el error hallado, es que en el siguiente inventario general, se realizará el conteo y la transferencia posterior de 82 bolsas con lote desconocido al depósito de deteriorados, rotos y vencidos del SIH.

2) **CODIGO:** 2321

NOMBRE: SOLUCIÓN MERCURO CROMO

CANTIDAD: 29 botellas (29.000 CC.) mas 3 bidones cuyos litros no han podido ser determinados.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Se estima que la existencia de dichos frascos, se deben a que el sistema informático anterior, no permitía ingresar artículos deteriorados, rotos o vencidos, debido a ello en otras administraciones, no se registro.

Por lo tanto, atendiendo a que el sistema informático actual, permite el ingreso de artículos deteriorados, serán incluidos en el próximo inventario general.

3) **CÓDIGO:** 2270

NOMBRE: Agua Destilada

CANTIDAD: 1 botella de 1000 c.c.

Se estima que la existencia de dicho frasco, se deben a que el sistema informático anterior, no permitía ingresar artículos deteriorados, rotos o vencidos, debido a ello en otras administraciones, no se registro.

Por lo tanto, atendiendo a que el sistema informático actual, permite el ingreso de artículos deteriorados, **será incluido en el próximo inventario general**, registrando el artículo y la cantidad, los datos como ser lote o vencimiento, no serán registrados, debido por el deterioro del embase, no se puede visualizar". (La negrita y el subrayado son de la CGR)

"Sección: Instrumentales y Varios

1- Descargo del Acta N° 34.

a. Los artículos siguientes:

Código	Nombre	Cantidad
4478	Papel pH	11
3983	Anticoagulante para TP	4
4317	IgG	1
4316	IgA	1

Los mismos se encuentran entre los artículos vencidos, y no fueron visualizados durante el Inventario General realizado en el 2006.

b- En este punto se consignan aquellos artículos que fueron recibidos en carácter de donación. Las mismas no fueron ingresadas al sistema debido a que no figuran en el Cuadro Básico de Insumos y no poseen códigos.

c- El artículo hongos *Cladosporium Stractos Prick Teste*, con código 6193, según la hoja de trabajo del inventario general del 2006, estaba con existencia cero (0) **y por un error involuntario se tipeo 4 unidades como existencia** (Acompaña una copia de la hoja de trabajo). (La negrita y el subrayado son de la CGR).

El artículo diluyente de glóbulos blancos, con código 4147, se encuentra un sobrante de un frasco con fecha vencida. Esto se debe a que con anterioridad la provisión se realizaba por caja, y en cada caja había dos frascos. En la actualidad la provisión se realiza por frascos de acuerdo al cuadro básico; como en el momento de la nueva adjudicación aun había unidades que se habían recibido en la adjudicación anterior, las mismas automáticamente debían tomar las prestaciones de la nueva adjudicación, sin importar que los artículos estén en el depósito de activos o vencidos, verificándose un sobrante de un frasco".

2- Descargo del Acta N° 35.

Código	Nombre	Cantidad
4015	Ansa de punta recta	6



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

"Este artículo fue visualizado durante el inventario General del 2006. En esa ocasión poseía fecha de vencimiento 30-10-2005. Debido a la naturaleza del material del cual esta hecho no posee fecha de vencimiento, por lo tanto se procedió a la modificación de su fecha de vencimiento (31-01-2016).

*Para realizar dicho procedimiento se debe eliminar el artículo que esta en el depósito de "artículos vencidos" (depósito 51 según el SIH) e incluirlo en el depósito de activos. **Dicho paso fue omitido debido a un error involuntario.** (La negrita y el subrayado son de la CGR).*

Puede verificarse según la hoja de transacciones que no se produjo ningún ingreso de dicho artículo, sin embargo fueron remisionados (remitidas) las seis unidades que había en existencia.

Se adjunta:

- a- Ficha de implantación de productos a la fecha de inventario en el depósito de vencidos N° 51 (Hoja 1).*
- b- Ficha de implantación de productos a la fecha del inventario en el depósito de activos N° 2 (hoja 2).*
- c- Hoja de trabajo de inventario (Hoja 3).*
- d- Ficha de transacción de productos (hoja 4)".*

3- Descargo del Acta N° 36.

"a- Los artículos citados en este acta no fueron ingresados en el sistema debido a que el lote completo no tiene utilidad, ya que el estado de los mismos no permite ni siquiera ubicarlos dentro del sistema ya que no poseen en algunos casos el código de identificación del producto, y en otros son partes o accesorios de algunos equipos que ya no son requeridos.

b- En cuanto a la baja de los productos la Alta Gerencia se encuentra realizando gestiones para realizar la baja de aquellos artículos que no posean ya utilidad.

*c- La sonda endotraqueal N° 5,5 con Balón y sin Balón fueron ingresados al sistema SAMEI, con el código 3764 que corresponde al segundo. **La corrección se hará en el inventario general si corresponde.** (La negrita y el subrayado son de la CGR).*

d- El artículo Proteína C Reactiva, con código 4531, con una cantidad de 14.700 determinaciones que figuran en la hoja de existencia emitida por el SIH no se encuentran físicamente, debido a que los mismos fueron canjeados en su totalidad por la empresa adjudicada, según nota de canje del memorando 17/07 del 23 de agosto del 2007. A la fecha de hoy no hay en existencia física activos, ni vencidos.

Se adjunta:

- 1- Memo CAQ 28/05 de fecha 09-08-2005, de solicitud de canje de reactivos vencidos y nota de compromiso de canje (Hoja N° 5)*
- 2- Nota Interna de fecha 04-04-2006 donde solicita el ajuste de lotes (Hoja N° 6).*
- 3- Nota Interna de fecha 17-05-2006, solicitando canje de reactivos vencidos (Hoja N° 7).*
- 4- Memorando 17/07 de fecha 23-08-2007 donde se comunica el retiro total de la cantidad vencida por parte de la empresa (Hoja N° 8)*

El ajuste se hará en el inventario general".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

4) Descargo del Acta N° 37.

"Los artículos citados fueron recibidos en carácter de "donación", los mismos no figuran en el Cuadro Básico de Insumos (CBI), por lo tanto no pueden ser ingresados al sistema".

5) Descargo del Acta N° 38.

"a- Los artículos citados en su mayoría son complementos de algunos artículos (pilonos) que quedaron porque los artículos principales (cápsulas) se rompieron y los restantes pilonos son complementos de los que actualmente se encuentran en existencia. El artículo visualizado como matraz de 2500 ml, es en realidad un kitasato, el cual no forma parte del Cuadro Básico de Insumos.

Los demás artículos eran utilizados anteriormente para la preparación de "preparados magistrales", que en la actualidad ya no se realiza. Los mismos ya no tienen garantía de uso por lo que no se ha solicitado su inclusión en el CBI.

b- El artículo tubo de ensayo de hemólisis, con código 4626, no posee la inscripción "uso exclusivo IPS", debido a que los mismos fueron ingresados en el marco de la L.P.N. N° 91/06 Res./010-012/06, la cual no exige la inscripción mencionada.

c- Los artículos rotos (Tubos de ensayo), una vez visualizados, son transferidos al depósito de rotos, deteriorados y vencidos (Hoja N° 9)".

6) Descargo del Acta N° 39.

"a- El artículo películas radiográficas 35 x 35, con código 3492, figura en el sistema con un stock de 0 unidades, pero en el conteo físico el stock fue de 200 unidades, ellos se debió a que los mismos ya fueron cargados en el SIH N° 70806, y fueron descontados por el sistema. Una vez cargado en el sistema se procede a quitarlo del depósito para su provisión a las unidades solicitantes, lo cual no fue llevado a cabo en ese momento porque el equipo de Contraloría estaba realizando su trabajo en la sección" (Acompaña fichas de transacciones, hoja N° 10).

b- Los artículos vencidos (fresas para turbina cono invertido mediano) una vez visualizado(s), son transferidos al depósito de rotos, deteriorados y vencidos. Esto depende de la naturaleza del insumo, y en este caso el mismo puede ser re-esterilizado y utilizado".

Por Memorando EE/IPS N° 38 de fecha 17 de octubre de 2007, se solicitó cuanto sigue:

1. Motivo por el cual, existiendo departamentos propios para su recepción y expedición, varios medicamentos e instrumentales se encuentran distribuidos por el Parque Sanitario.
2. Motivo por el cual el depósito ubicado en el patio del Departamento de Suministros Médicos, en el cual se encuentran los sueros, no consta con sistema de prevención de incendios, según lo relevado en el Acta N° 29 del 28 de agosto de 2007.

En contestación a lo requerido, por Nota N.I.A.I. N° 286 de fecha 07 de noviembre de 2007, el jefe de Auditoría Interna Lic. Carlos M. Lugo Bracho, remite Nota Interna DAS/ASM N° 0587/2007, en la que la jefa del Departamento de Administración de Suministros Médicos, informa lo siguiente:

"Cabe mencionar que debido a la demanda por el incremento de la cantidad de asegurados, aumenta la cantidad de artículos adjudicados, lo cual sobrepasa la capacidad de almacenamiento de los Depósitos del DASM, debido a ello los artículos de la Sección



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Recepción se encuentran almacenados provisoriamente en los pasillos, con la debida identificación, señalando que se halla bajo el resguardo de la sección mencionada precedentemente.

Como medida de contingencia se programan las entradas de proveedores por la Unidad de Farmacoterapéutica y las mismas son fraccionadas de acuerdo al consumo y espacio físico disponible para su recepción en el DASM.

Al fin de dar una medida resolutive, se informa que se encuentra en proceso de adjudicación, la ampliación de los depósitos de almacenamiento, atendiendo a las Normas de Buenas Prácticas de Almacenamiento, para artículos de grandes volúmenes.

*Con relación al punto 2, se informa que el almacenamiento de sueros en el depósito del patio adyacente al DASM, se realiza en forma provisoria **por la falta de espacio físico**, el depósito esta bajo la jurisdicción del Departamento de Materiales, quien cede ese espacio al DASM, a fin de que el Área interior no se vea afectada en la provisión de sueros, el stock depositado en la misma tiene un movimiento constante, debido a que es un stock para un consumo de 15 a 30 días. Finalmente las observaciones realizadas en el punto 1 y 2, serán subsanadas una vez que sea ejecutado el proyecto de ampliación de los depósitos de almacenamiento". (La negrita y el subrayado son de la CGR)"*

Como se puede observar, en la contestación presentada no se puede ocultar el poco cuidado y profesionalidad con que se maneja el almacenamiento de los productos por parte de la jefatura del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), ya que los productos vencidos están ubicados en el mismo lugar que los activos. También figuran como activos, dentro del inventario proveído, productos que ya se encuentran vencidos, lo cual distorsiona el saldo del rubro existencias.

Asimismo, se constató la existencia de productos que no cuentan con códigos, que fueron recibidos como donaciones, que no fueron ingresados al sistema y que no figuran en el cuadro básico de insumos.

También, se pudo observar que productos deteriorados, rotos y vencidos sin códigos, no pudieron ser registrados debido a que el sistema informático anterior no lo permitía.

CONCLUSIÓN

Con relación al inventario se evidencia poca rigurosidad, profesionalidad y esmero, en el manejo, el almacenamiento y guarda de los productos y se confirma, en todos sus puntos, lo ya observado por esta Auditoría

Se hace énfasis también en el hecho del no cumplimiento a lo establecido en el Manual de Funciones relativas a la Gestión del Medicamento, aprobado por Resolución C.A. N° 2053/00, de fecha 19 de diciembre de 2000, en su capítulo "Almacenamiento de Medicamentos".

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Proceder con mayor cuidado, profesionalidad y rigurosidad en el manejo de los productos dentro del Parque Sanitario.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

- Arbitrar las medidas necesarias para incluir dentro del sistema, los productos recibidos como donaciones.
- Implementar estrictos procedimientos o normas, para la custodia y la baja de los productos vencidos.
- Instruir a la Auditoría Interna para intervenir eficiente e inmediatamente, y con energía, en la gestión interna de los medicamentos e insumos, desde la formulación de los correspondientes pedidos, hasta su destino final: El Asegurado.

Informar a esta CGR de las urgentes medidas tomadas por la dirección superior del IPS para solucionar definitivamente estas falencias.

III.3. Productos no visualizados pero registrados en el inventario general.

Durante la verificación in situ dentro del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), se pudo comprobar que existen varios productos que figuran en el inventario pero cuya existencia real no pudo ser constatada, por un valor de **G. 6.472.762.053** (Guaraníes seis mil cuatrocientos setenta y dos millones setecientos sesenta y dos mil cincuenta y tres). Para una mejor comprensión se expone a continuación el siguiente cuadro:

Secciones	Importe G.
Drogas y Psicotrópicos	2.788.995.358,6795
Medicamentos	2.096.733.067,9139
Instrumentales y Varios	1.587.033.626,5546
Total	6.472.762.053

Con relación a esto, por Memorando EE/IPS N° 57 de fecha 15 de noviembre de 2007, reiterado por Memorando EE/IPS N° 61 de fecha 26 de noviembre de 2007, nuevamente reiterado por Nota CGR N° 7646 de fecha 12 de diciembre de 2007, se solicitó a las autoridades de la Institución lo siguiente:

- Informar sobre las observaciones que surgieron del inventario físico realizado en el Parque Sanitario de los productos de las diferentes secciones, que figuran en el inventario proveído por el IPS y no visualizados por esta Auditoría.

En contestación a lo requerido, por Nota N.I.A.I. N° 337 de fecha 21 de diciembre de 2007, el jefe de Auditoría Interna, Lic. Carlos M. Lugo Bracho, remite la Nota Interna DAS/ASM N° 0755/2007, en la que la jefa de la Sección Medicamentos del Parque Sanitario, QF. Martha Flor Gauto y, la jefa de la Sección Instrumentales y Varios, Ing. Quím. Nair Sánchez, informan lo siguiente:

Sección: Medicamentos

"Que los códigos: 2063, 1316, 502, 6461, 6966, 1512, 550, 6968, 1275, 1293, 412, 7248, 1301, 9449, 1116, 1580, 1157, 1317, 6758, 1476, 6056, fueron verificados las fichas de transacciones atendiendo el periodo desde el 01/06/2007 a la fecha, con las existencias físicas, documentos de entradas y salidas, y NO HE CONSTATADO EL FALTANTE O DIFERENCIA, manifestada por los Auditores de Contraloría.

Cabe mencionar que el proceso interno del DASM, tiene movimientos constantes con variaciones de entradas y salidas de artículos, lo cual dificulta el conteo físico comparando con el movimiento informático, a no ser que se realice un CORTE o PARO de todos los procesos para realizar el recuento".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Sección: Instrumentales y Varios

“Los códigos: 4151, 4154, 4167, 4164, 4169, 4160, 4162, 4165, 4189, 4190, 7013, 7014, 5875, 4897, 6191, 4896, 6190, 6922, 6921, 3469, 7682, 7137, 3869, 3868, 3881, 3237, 4823, 4378, 4377, 2185, 3542, 9699, 4299, 3123, 2717, 6195, 6193, 6127, 6197, 7280, 7221, 4374, 2780, 2494, 4712, 4711, 5757, 4708, 4709, 2988, 2680, 2663, 2695, 7162, 2678, 4587, 3584, 4609, 7122, 4638, 5848, 3670, 4665, 3906, 3907, 7011, 3905, 5789, 7040, 2988, 3758, 2924, fueron verificados las fichas de transacciones atendiendo el periodo desde el 01/06/2007 a la fecha, con las existencias físicas, documentos de entradas y salidas, y NO HE CONSTATADO EL FALTANTE O DIFERENCIA, manifestada por los Auditores de Contraloría.

Cabe mencionar que el proceso interno del DASM, tiene movimientos constantes con variaciones de entradas y salidas de artículos, lo cual dificulta el conteo físico comparando con el movimiento informático, a no ser que se realice un CORTE o PARO de todos los procesos para realizar el recuento”.

La respuesta proveída no satisface el requerimiento realizado ya que, al momento de la verificación in situ, no se visualizó la existencia de estos productos, como puede constatarse en las actas labradas por el equipo auditor, que obra en el archivo de la CGR.

CONCLUSIÓN

No se observa rigurosidad en el manejo de las existencias que se encuentran en el DASM (Parque Sanitario) por parte de los funcionarios, ni mayor incomodidad por este hecho, de la Auditoría Interna o de las demás autoridades superiores del Instituto de Previsión Social.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Arbitrar medidas necesarias tendientes a evitar que se repitan situaciones como las descritas en este punto.
- Mantener actualizado los registros de los productos en las diferentes secciones del DASM (Parque Sanitario).
- Proceder con mayor cuidado, profesionalidad y rigurosidad en el manejo de los productos dentro del Parque Sanitario.
- Instruir a la Auditoría Interna para intervenir eficiente e inmediatamente, y con energía, en la gestión interna de los medicamentos e insumos, desde la formulación de los correspondientes pedidos, hasta su destino final: El Asegurado.

III.4. Productos que figuran en varias secciones pero, físicamente, se encuentran en otra.

Durante la verificación “in situ” se pudo constatar que existen productos que figuran, con el mismo código y denominación, en la sección Instrumentales y Varios y también en la sección Medicamentos, pero que físicamente se encuentran sólo en una de ellas.

A modo de ejemplo se expone el siguiente cuadro:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	SALDO EN STOCK	VALOR UNITARIO Guaraníes	MONTO TOTAL Guaraníes
2.944	SONDA NASOGASTRICA N° 18 (UNIDAD)	10,0000	1.418,1593	14.181,5930
2.944	SONDA NASOGASTRICA N° 18 (UNIDAD)	0,0000	1.418,1593	0,0000
2.533	CATETER DE SUCCIÓN N° 10 CON CONTROL	19.607,0000	877,4560	17.204.279,7920
2.533	CATETER DE SUCCIÓN N° 10 CON CONTROL	0,0000	877,4560	0,0000
2.729	JERINGA DESECHABLE 5 CC C/ AGUJA 21G	1.539.769,0000	228,3928	351.672.153,2632
2.729	JERINGA DESECHABLE 5 CC C/ AGUJA 21 G	0,0000	228,3928	0,0000
2.731	JERINGA DESECHABLE DE 10 CC C/ AGUJA	729.646,0000	394,1736	287.607.190,5456
2.731	JERINGA DESECHABLE DE 10 CC C/ AGUJA	0,0000	394,1736	0,0000
3.901	VENDA CAMBRAI 10 CM X 3 MTS. DE LARGO	29.837,0000	1.404,2663	41.899.093,5931
3.901	VENDA CAMBRAI 10 CM X 3 MTS. DE LARGO	0,0000	1.404,2663	0,0000
3.587	VALVULA N 304 TUNZZAN (DESCONOCIDO)	6,0000	1.624,0000	9.744,0000
3.587	VALVULA N 304 TUNZZAN (DESCONOCIDO)	0,0000	1.624,0000	0,0000
8.626	CANULA ARTERIAL DE 16 FRENCH	50,0000	525.096,0000	26.254.800,0000
8.626	CANULA ARTERIAL DE 16 FRENCH	0,0000	525.096,0000	0,0000
3.427	SIERRA ELECTRICA PARA YESO (UNIDAD)	13,0000	1.650.000,0000	21.450.000,0000
3.427	SIERRA ELECTRICA PARA YESO (UNIDAD)	0,0000	1.650.000,0000	0,0000

Por Memorando EE/IPS N° 34, de fecha 16 de octubre de 2007, reiterado por Memorando EE/IPS N° 47, de fecha 02 de noviembre de 2007, y por Nota CGR N° 7241, de fecha 19 de noviembre de 2007, este equipo auditor solicitó a las autoridades del IPS, aclarar motivo por el cual en el inventario proveído a esta Auditoría, existen productos que figuran con el mismo código y denominación, en la sección Instrumentales y Varios, así como en la sección Medicamentos.

A la fecha de elaboración del presente informe, dicho pedido no ha sido satisfecho.

Se evidencia así la falta de una organización adecuada y la absoluta ausencia de control por parte de la Auditoría Interna de la Institución, la carencia de información precisa y confiable en relación a la ubicación exacta – y, por tanto, de las cantidades exactas – de las existencias de medicamentos e insumos, con las graves consecuencias que esta deficiencia conlleva.

CONCLUSIÓN

El inventario proveído por la Institución, carece de registros actualizados, considerando que al desarrollarse la verificación in situ, se observaron productos que figuran con el mismo código y denominación, tanto en la sección Medicamentos como en la sección Instrumentales y Varios, pero físicamente se encuentran en solo una de ellas.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Realizar inventarios físicos, y verificarlos con cierta frecuencia, a fin de unificar los registros y facilitar la ubicación de los productos.

Se recalca además la validez, también para esta observación, de todas las otras recomendaciones apuntadas en los ítems anteriores.

Informar a la Contraloría General de la República de las medidas adoptadas al respecto.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CAPITULO IV

MEDICAMENTOS VENCIDOS

IV.1. Existencias vencidas Parque Sanitario

De la verificación realizada en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), en sus diferentes secciones, de los productos vencidos, se evidenció que existen diferencias con el inventario proveído a esta Auditoría por **G. 735.119.341** (Guaraníes setecientos treinta y cinco millones ciento diecinueve mil trescientos cuarenta y uno).

A fin de aclarar el origen de estas diferencias, por Memorando EE/IPS N° 55 de fecha 14 de noviembre de 2007, reiterado por Memorando EE/IPS N° 60 de fecha 21 de noviembre de 2007, y por Nota CGR N° 7646 del 12 de diciembre de 2007, esta Auditoría solicitó a las autoridades de la Institución lo siguiente:

- 1) Explicar las diferencias, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	IMPORTE S/ INVENTARIO IPS Guaraníes (1)	IMPORTE S/AUDITORIA Guaraníes (2)	DIFERENCIA Guaraníes (1-2)
Sección Drogas y Psicotrópicos	77.153.642	142.355.090	-65.201.449
Sección Medicamentos	2.191.950.881	2.206.291.145	-14.340.264
Sección Instrumentales y Varios	3.971.235.485	3.156.574.431	814.661.053
TOTAL	6.240.340.008	5.505.220.667	735.119.341

- 2) Motivo por el cual se hallan en existencia, en el Parque Sanitario gran cantidad de medicamentos vencidos en las diferentes secciones.
- 3) Motivo por el cual vencieron.
- 4) Por requerimiento de quién fueron adquiridos.

En contestación a lo requerido, por Nota N.I.A.I. N° 327, de fecha 18 de diciembre de 2007, el Lic. Carlos M. Lugo Bracho, jefe Auditoría Interna, informó cuanto sigue:

“Punto 1) *Se ha verificado el Listado Valorizado de los depósitos de Artículos Rotos, Deteriorados y Vencidos, correspondiente a la Sección Drogas y Psicotrópicos, Sección Medicamentos y la Sección Instrumentales y Varios, en el Sistema Informático Hospitalario (SIH) con el parámetro “EXISTENCIA AL 30/06/2007”, y se constato que el monto total de cada depósito del DASM, confrontado con el detalle: IMPORTE S/IPS del Memo de la Contraloría, no se concuerdan; a fin de brindar una información fehaciente, solicito se determine:*

- que dependencia del IPS remitió el listado valorizado de artículos?
- en base a que parámetro o período fue procesado el informe?
- que selección de tipo de precio se utilizó?

El pedido obedece a que el SIH calcula un precio de costo real: es el precio de la última entrada de cada ítem y un precio de costo medio: es el precio promedio entre todas las entradas de diferentes precios, situación contemplada debido a las diferentes cotizaciones ofertadas por los proveedores de un mismo ítem, además se debe tener en cuenta que en las actividades cotidianas, se realizan constantes movimientos de entrada y salida de artículos, consecuentemente los costos de existencias sufren modificaciones constantes.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Punto 2 y 3) Se hallan en existencia en el DASM, Medicamentos Vencidos, debido a que no son solicitados por las dependencias solicitantes. Cabe mencionar que al constatarse en el Depósito de almacenamiento, artículos de baja rotación o próximo a vencer con 06 y 03 meses de anterioridad en existencia, se realizan las promociones para su uso comunicando a través de notas internas y vía electrónica a todas las Direcciones Médicas del IPS, a los efectos de poner a conocimiento y que el producto sea requerido por los mismos.

Punto 4) Los pedidos de compras de los productos que ingresan al Departamento de Administración de Suministros Médicos, desde el año 2003 son solicitados por la Unidad de Farmacoterapéutica, previa solicitud de las dependencias de Salud, del IPS en base a necesidades de uso.

Para el caso de productos de consumo masivo a nivel país que figuran en Vademécum y/o Cuadro Básico General de Insumos, Médicos, Químicos y Odontológicos, el promedio es obtenido del Sistema Integrado Hospitalario (SIH), según movimientos de demandas registradas.

A partir del año 2005, las compras principales se elaboran para un año de consumo aproximadamente, con modalidad de contrato abierto cuyo cronograma de entrega es según necesidad".

Asimismo, por Memorando EE/IPS N° 56, de fecha 15 de noviembre de 2007, en su punto 1, se solicitó lo siguiente:

- 1) En qué cuenta contable se registran las Existencias Vencidas (drogas y psicotrópicos, medicamentos, instrumentales y varios).

En contestación a lo requerido, por Nota N.I.A.I. N° 298, del 22 de noviembre de 2007, la Lic. Nora Orué Sánchez, jefa oficina de Coordinación, Auditoría Interna, informó cuanto sigue:

*"Al 30/06/07 las existencias vencidas se encuentran dentro de la cuenta 216.02.0200.000 Existencias Parque Sanitario, **las mismas continúan como existencias hasta la autorización de las superioridades para proceder a la baja correspondiente**". (La negrita y el subrayado son de la CGR).*

Se evidencia que el IPS no tiene una política establecida para estimar la desvalorización o deterioro del valor de los bienes en existencia. En consecuencia, productos vencidos sin ningún valor, ubicados en todas las secciones, siguen figurando con su valor de inventario en la contabilidad.

CONCLUSIÓN

Las autoridades del IPS no elaboraron procedimiento alguno referente a la baja de los productos vencidos, situación ésta que, lógicamente, afecta gravemente los saldos expuestos en las registraciones contables de la institución.

Cabe resaltar la existencia de una importante cantidad de productos vencidos en las diferentes secciones dentro del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), lo cual traduce la ineficiencia administrativa de las autoridades del Instituto, adquiriendo productos de escasa rotación.

Esta situación ameritaría una rigurosa investigación para determinar las causas de este gran desperdicio de recursos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la institución deberán:

- Establecer criterios objetivos para la baja de los productos vencidos a fin de emitir informes financieros reales.
- Implementar procedimientos para la reutilización segura de ciertos productos vencidos.
- Adoptar medidas urgentes para la baja y destrucción de los productos vencidos no recuperables.

IV.2. Productos vencidos visualizados por Auditoría que no figuran en el inventario proveído por el IPS.

En el inventario realizado por esta Auditoría, se comprobó la existencia de productos vencidos que no figuran en el inventario proveído por el IPS. Con relación al mismo, por Memorando EE/IPS N° 49, de fecha 12 de noviembre de 2007, se solicitó a las autoridades del IPS, aclaración sobre la observación detallada en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	STOCK S/ AUDITORIA
SIN COD	SOLVENTE PARA BRAXAM 1GR	1,300.-
SIN COD	ACEITE DE RISINO	4 BOTELLAS.-
SIN COD	AGUA BIDESTILADA	1 BOTELLA DE 1000 ML.-
SIN COD	DG6	CANTIDAD INDETERMINADA.-
SIN COD	MERCURO CROMO	29 BOTELLAS MAS 3 BIDONES CUYOS LTS. NO HAN PODIDO SER DETERMINADAS.-
SIN COD	PURISTERIL 340	2 BOTELLAS DE ½ LITRO.-
SIN COD	ENVASE CON LIQUIDO SIN DETERMINAR	2,000.-
SIN COD	EUGENOL	1 ENVASE.-
SIN COD	TINTURA DE OPIO	1 ENVASE.-
SIN COD	SOLQUART NITRITO	22 BOTELLAS ROTAS.-
SIN COD	AMONIO SULFATO	10 POTES DE 1 Lts.-
SIN COD	OXIDO AMARILLO MERCURIO	33 FRASCOS DE 100 Gr., 1 ROTO.-
SIN COD	ALCOHOL RECTIFICADO	1 BIDON CANTIDAD SIN DETERMINAR.-
SIN COD	ALCOHOL DE QUEMAR	1 BIDON CANTIDAD SIN DETERMINAR.-
SIN COD	YODO POVIDONA	2 BIDONES CANTIDAD SIN DETERMINAR.-
SIN COD	SODIO BICARBONATO	12 POTES DE 500Gr.-
SIN COD	ACIDO EDTA	8 POTES DE 1 KI.-
SIN COD	4 BIDONES C/ LIQUIDO NO DETERMINADO	CANTIDAD SIN DETERMINAR.-
2.269	AGUA DESTILADA	15 ENVASES VARIOS.-
2.151	CLORURO DE CALCIO (POLVO)	6 BOLSAS CANTIDAD SIN DETERMINAR.-
SIN COD	MERCURO CROMO	29 BOTELLAS MAS 3 BIDONES CUYOS LTS. NO HAN PODIDO SER DETERMINADOS.-
SIN COD	PURISTERIL 340	2 BOTELLAS DE 1/2 LITRO.-
SIN COD	ENVASE CON LIQUIDO SIN DETERMINAR	2,000.-
SIN COD	EUGENOL	1 ENVASE.-
SIN COD	TINTURA DE OPIO	1 ENVASE.-
SIN COD	SOLQUART NITRITO	22 BOTELLAS ROTAS.-
SIN COD	AMONIO SULFATO	10 POTES DE 1 Lts.-
SIN COD	OXIDO AMARILLO MERCURIO	33 FRASCOS DE 100 Gr., 1 ROTO.-
SIN COD	ALCOHOL RECTIFICADO	1 BIDON CANTIDAD SIN DETERMINAR.-
SIN COD	ALCOHOL DE QUEMAR	1 BIDON CANTIDAD SIN DETERMINAR.-
SIN COD	YODO POVIDONA	2 BIDONES CANTIDAD SIN DETERMINAR.-
SIN COD	SODIO BICARBONATO	12 POTES DE 500Gr.-
SIN COD	ACIDO EDTA	8 POTES DE 1 KI.-
SIN COD	4 BIDONES C/ LIQUIDO NO DETERMINADO	CANTIDAD SIN DETERMINAR.-
2.270	AGUA DESTILADA ESTERIL (SACHET)	4,607 Y 1 VACIO.-
2.424	AGUJA INTESTINAL	5,000.-
2.371	AGUJA 21 G X 1 1/2 (UNIDAD)	9,000.-
3.983	ANTICOAGULATE PARA TP (CM CUBICO)	4,000.-
3.856	CINTA TESTIGO P/ ESTERILIZACIÓN A	425,000.-
3.716	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 4	253,000.-
3.717	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA N° 5	153,000.-
4.316	I.G.A. INMUNO METODO INMUNO DIFUSIÓN	1,000.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	STOCK S/ AUDITORIA
4.317	I.G.G. INMUNO METODO INMUNO DIFUSIÓN	1,000.-
3.855	INTEGRADOR VAPORLINE P/ CONTROL	93.600,000.-
2.732	JERINGA DE VIDRIO DE 20 CC (UNID)	3,000.-
2.730	JERINGA DE VIDRIO DE 10 CC (UNIDAD)	2,000.-
2.729	JERINGA DESECHABLE 5 CC C/ AGUJA 21G	173,000.-
4.478	PAPEL PH	11,000.-
3.824	PELICULA TOMOGRAFICA 14X17 (UNIDAD)	1.000,000.-
5.980	REGULADOR DE FLUJO	4,000.-
3.772	SONDA ENDOTRAQUEAL N° 9,5	60,000.-
3.773	SONDA ENDOTRAQUEAL N° 10	9,000.-
2.959	SONDA NELATON N° 16 (UNIDAD)	178,000.-
SIN COD	VARIEDAD DE FRASCOS	1 CAJA.-
SIN COD	COMPLEMENTO P/ FILTRO DE HEMODIALISIS	1.320,000.-
SIN COD	TALCO	82 BOLSAS DE 1000 GRAMOS CADA UNA
SIN COD	JERINGAS VARIAS	CANTIDAD INDETERMINADA.-
SIN COD	JERINGA DE VIDRIO N° 1,2,3,5,10,20	30,000.-
SIN COD	EQUIPO MICROGETERO C/ INYECTOR LATERAL	9,000.-
SIN COD	ADAPTADOR P/ APARATO DE PRESION	39,000.-
SIN COD	ADAPTADOR P/ OXIGENO	7,000.-

En contestación a lo requerido, por Nota N.I.A.I. N° 337, del 21 de diciembre de 2007, el Lic. Carlos M. Lugo Bracho, jefe de Auditoría Interna, informó cuanto sigue:

"Punto 2. Drogas y Psicotrópicos"

Puede observarse que algunos ítems se encuentran duplicados Ej.: Eugenol y que en el listado de las descripciones reconocidas por los auditores, se refieren a los nombres comerciales, como puede ser: Solquart, braxan, etc.

En dicho listado, existen artículos codificados que no fueron identificados correctamente, por los auditores, por no ser conocedores de las características de los mismos. Un ejemplo: Solquart con Nitrito es Cloruro de Benzalconio c/ Nitrito al cual se le asigna el Código: 2161.

En el listado de existencia emitido por el SIH, refleja la existencia física de los depósitos.

Excepto: Alcohol de quemar, tintura de opio, puristeril, aceite de risino, oxido amarillo de mercurio y 4 bidones de líquidos sin determinar, porque los mismos corresponden al artículo de larga data correspondiente a administraciones anteriores que no se tienen registro de ello en el samei ni en el sih, que se encontraban depositados en el segundo piso, entre los archivos en estado totalmente deteriorado, no están codificados, no figuran en el cuadro básico, están en la sección a los efectos de incluir en un listado para su destrucción".

"Instrumentales y Varios"

Con respecto a este grupo los mismos no fueron inventariados en el 2006 y forman parte de unos sobrantes que en cada inventario pueden ser incluidos dentro del stock. Y los que no tienen código, son artículos antiguos que inclusive en el sistema informático anterior no figuran por no estar codificados y en la actual tampoco debido a que están en desuso, a los efectos de optimizar realizamos promociones para su uso en los servicios médicos, quienes según sus necesidades solicitan, se provee con una constancia de entrega, conformados por los encargados de las dependencias solicitantes y funcionarios del DASM".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CONCLUSIÓN

Con relación a los productos vencidos visualizados por la Auditoría que no figuran en el inventario proveído por el IPS, refleja que las autoridades del IPS no elaboraron procedimiento alguno referente a la baja de los productos vencidos, situación ésta que, lógicamente, afecta gravemente los saldos expuestos en las registraciones contables de la institución.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- En lo que se refiere al Departamento de Administración de Suministros Médicos y al Departamento de Contabilidad, actualizar el inventario de productos vencidos con documentación respaldatoria y realizar los ajustes correspondientes, para que la información proporcionada por los departamentos involucrados contenga cifras iguales, confiables y comparables.

Las recomendaciones dadas en los puntos anteriores del presente Informe, son también plenamente vigentes para este caso.

IV.3. Productos vencidos no visualizados por Auditoría que figuran en el inventario proveído por el IPS.

De la comparación realizada entre el inventario físico y el inventario proveído por el IPS, se evidenció que existen productos que figuran en el listado y no fueron visualizados por el equipo auditor. En relación a este hecho, por Memorando EE/IPS N° 49, de fecha 12 de noviembre de 2007, reiterado por Memorando EE/IPS N° 60, de fecha 21 de noviembre de 2007, esta Auditoría solicitó a las autoridades del IPS, aclaración sobre la observación de los productos (medicamentos y otros) detallado en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	SALDO EN STOCK	FECHA DE VENCIMIENTO
2.126	ACIDO FENICO P/A (POLVO)	2.000,0000	31/01/2007
6.610	SOLUCION CONC. P/ HEMODIALISIS BICARBONATO LIQUIDO	265.000,0000	30/11/2007
2.166	ENZIMAS PROTEOLITICAS 7% (DETERGENTE ENZIMATICO) (UNIDAD)	401,0000	31/01/2007
2.185	GLUCOSA ANHIDRIDA (GRAMO)	2.000,0000	30/04/2007
2.449	AGUJA ESPINAL P/ ANESTECIA RAQUIDEA N° 23G x 3 ½	700,0000	30/09/2005
2.557	CERA P/ HUESO (UNIDAD)	507,0000	31/07/2004
3.906	VENDA ENYESADA 15 CM x 3MTS DE LARGO	4.645,0000	30/01/2003
4.849	CATETER NEONATAL UMBILICAL DOBLE LUMEN	782,0000	30/08/2005 30/11/2005
5.927	CATETER GUIA N° 3 EXTRA SOPORTE IZQ.	595.000,0000	31/10/2006

En contestación a lo requerido, por Nota N.I.A.I. N° 337, del 21 de diciembre de 2007, el Lic. Carlos M. Lugo Bracho, jefe de Auditoría Interna, informó cuanto sigue:

"Punto 1. Drogas y Psicotrópicos"

El código: 2126 fue remitido por Nota a la dependencia solicitante, se adjunta copia simple de las documentaciones respaldatorias del procedimiento.

El código 2185 fue transferido a la Sección Instrumentales y Varios, porque actualmente en el cuadro básico corresponde a dicha sección.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Los artículos con código 6610 y 2166 se encuentran en su totalidad en el depósito de vencidos, rotos y deteriorados".

"Instrumentales y Varios

Código 2449 aguja espinal para anestesia raquídea N° 23G x 3 ½, los mismos fueron trasladados al código 3447 que es aguja espinal para anestesia raquídea 24G x 3 ½.

El código 2557 cera para huesos, la misma arroja esa diferencia debido a que en el inventario del 2006 se cargo mal.

El código 5927 catéter guía N° 3 extra soporte izq. solo existen en una cantidad de dos unidades, según ficha de transacción puede constatarse que no existió la cantidad de 595.000 unidades, en ningún periodo.

Los artículos con código 3906 y 4849 se encuentran en su totalidad en el depósito de vencidos, rotos y deteriorados".

Con la respuesta proveída se evidencia la falta de control a los productos en las diferentes secciones por parte de la responsable del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario).

CONCLUSIÓN

Debido a la falta de controles periódicos y fiscalización permanente de los productos vencidos por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), responsable del cuidado y custodia de los mismos, se ha producido esta situación de productos vencidos que figuran en el inventario, pero cuya existencia no pudo ser confirmada.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Establecer mecanismos de control y custodia adecuados de los productos vencidos.
- En lo que se refiere a la Auditoría Interna, ésta deberá implementar controles periódicos a las diferentes áreas del DASM destinada a la guarda de los productos vencidos.

Definitivamente, el Instituto de Previsión Social deberá prestar la máxima atención al manejo integral y correcto de los medicamentos e insumos, en los que periódicamente invierte buena parte de los recursos que le son confiados, para la atención de la salud de sus cotizantes, función esta que es una de las razones – tal vez la más importante – de su propia existencia. Esta máxima atención se evidenciaría en las urgentes medidas de fondo que deberá tomar el Ente para optimizar su gestión en este rubro y la CGR, cumpliendo su función Constitucional, desea acompañar la implementación de las mismas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CAPÍTULO V

CONTROL INTERNO

EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría ha efectuado la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno del ente auditado con el objeto de medir el grado de eficiencia, determinar el nivel de confianza y veracidad de la información financiera y administrativa del sistema y, consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar.

Para el efecto, esta Auditoría realizó el estudio, evaluación y comprobación del área "Existencia", del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario) y sus diferentes secciones, así como de la Unidad Técnica de Farmacoterapéutica, mediante cuestionarios de control interno y la respectiva verificación de las respuestas, conforme a pruebas de cumplimiento.

En este sentido, los funcionarios tienen la responsabilidad de utilizar los recursos con efectividad, eficiencia y economía a fin de lograr los objetivos para los cuales fueron autorizados. Por lo tanto, tales funcionarios son responsables de establecer, mantener y evaluar periódicamente un sistema de control interno sólido para:

- *Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos,*
- *Proteger apropiadamente los recursos.*
- *Cumplir las leyes y reglamentos aplicables; y.*
- *Preparar, conservar y revelar información financiera confiable.*

Realizada la evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno que afectaron la ejecución de las gestiones que se desarrollaron en la etapa sujeta a examen, se ha determinado que la Institución presenta DEFICIENCIAS en la estructura del Control Interno que promueve la eficacia y eficiencia de las operaciones del área de Existencia (Parque Sanitario) y Unidad Farmacoterapéutica del Instituto de Previsión Social.

V.1. Departamento de Administración y Suministros Médicos (DASM) - Parque Sanitario -:

En este departamento se almacenan todos los medicamentos, drogas y psicotrópicos, instrumentales y varios, a ser utilizados por el Hospital Central, Hospitales Regionales, Unidades Sanitarias y Puestos de Salud del IPS. En el mismo se realiza también la recepción y de la remisión de los productos a las distintas áreas del Instituto.

V.1.1. Jefatura

Su titular, la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, tiene a su cargo las siguientes secciones:

- I.- Recepción de Productos
- II.- Expedición y Embalaje
- III.- Medicamentos
- IV.- Instrumentales y Varios
- V.- Drogas y Psicotrópicos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

De acuerdo a la información proveída por la mencionada Jefa del Parque Sanitario, que se evidencia en las respuestas dadas por la misma al cuestionario elaborado por esta Auditoría, se ha detectado las siguientes debilidades en el Control Interno del área:

- a) No se pudo identificar las funciones que cumple el Administrador del Parque Sanitario o, por lo menos su jefa no las conoce, porque el requerimiento sobre el punto no fue satisfecho.
- b) Dentro del Parque Sanitario no se realiza el control de calidad de los productos recibidos, según lo manifestado por la jefa del DASM, tal como está establecido en el Manual de Organización, Atribuciones y Responsabilidades, en su punto 1.
- c) Se ha visualizado que las planillas diarias no están actualizadas y no concuerdan con las fichas "kardex" emitidas por el sistema SIH (Sistema Integrado Hospitalario) al momento de realizar el inventario. Por tanto, el sistema informático utilizado no es confiable.
- d) Las compras de productos no se efectúan de acuerdo a la necesidad real. Se ha observado gran existencia de medicamentos de escaso consumo.
- e) Se ha constatado que los productos vencidos se encuentran almacenados en el mismo lugar que los todavía activos.
- f) El Parque Sanitario no cuenta con funcionarios de Auditoría Interna en forma permanente, ni esporádica, y por tanto no existe un control adecuado sobre el movimiento de los productos.
- g) El Parque Sanitario no cuenta con un sistema de seguridad, por ejemplo circuito cerrado, que pueda evitar sustracciones de los productos. Las personas que ingresan al predio, así como las que salen no son revisadas adecuadamente por los guardias privados existentes. Según lo manifestado por la Jefa del Parque, Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, a las personas se le solicita el documento de identidad o autorización apropiada para el ingreso al mismo.
- h) No cuenta con un Plan y Programa anual de trabajo. Los mismos fueron solicitados por Memorando EE/IPS N° 24, de fecha 28 de setiembre de 2007, reiterado por Memorando EE/IPS N° 29, de fecha 09 de octubre de 2007 y por Nota CGR N° 6783, de fecha 29 de octubre de 2007. A la fecha de la elaboración del presente Informe, este requerimiento no ha sido contestado.
- i) El Parque Sanitario no cumple con las normas sanitarias exigidas por el MSP y BS, para la guarda de los productos. Según lo manifestado por la Jefa del Parque Sanitario, el mismo cuenta con la aprobación de dicho Ministerio, documento éste que fue solicitado por Memorando EE/IPS N° 24, de fecha 28 de setiembre de 2007, reiterado por Memorando EE/IPS N° 29, de fecha 09 de octubre de 2007 y por Nota CGR N° 6783, de fecha 29 de octubre de 2007. A la fecha de la elaboración del presente Informe estos requerimientos no han sido contestados.
- j) Los productos vencidos son guardados en los depósitos asignados en las diferentes secciones del Parque Sanitario, en espera de una Resolución para dar de baja a los mismos.
- k) El Manual de Procedimientos en vigencia es el SAMEI, siendo que el sistema informático utilizado actualmente es el SIH cuyo manual de procedimientos se encuentra en proceso de aprobación, según lo manifestado por la jefa del Parque. Puede decirse, por tanto, que no poseen un manual de procedimientos.
- l) No están establecidos los límites de responsabilidad para la baja de productos vencidos, rotos y deteriorados.

V.1.2 Departamento de Administración y Suministros Médicos Secciones (Parque Sanitario), Dependencias

Se sometió el cuestionario de control interno a la consideración de las diferentes secciones del Parque Sanitario, detectándose las siguientes deficiencias:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

I. Sección Recepción de Productos

El Jefe de Sección es el Q.F. Federico Arrúa Zenteno.

- a) El control de la cantidad de los productos recibidos se hace en forma aleatoria, el control minucioso se efectúa en el área de "cuarentena de medicamentos e instrumentales" de cada sección, antes de su almacenamiento.
- b) No tiene reglamentado un sistema o procedimiento para la guarda de los productos recibidos.

II. Sección Expedición y Embalaje

La Jefa de Sección es la Q.F. María Celina Franco Fernández.

- a) Los responsables de la expedición de los productos son también encargados de la custodia de los mismos.
- b) No existe un procedimiento establecido para la custodia de los productos hasta el momento de la entrega a las diferentes dependencias solicitantes.
- c) No se cumplen los requisitos de almacenamiento durante el transporte de los productos, como por ejemplo, vehículos refrigerados para el traslado de los medicamentos que deben mantenerse dentro de la cadena de frío que son solamente transportados en conservadoras, no siempre eficientes.

III. Sección Medicamentos

La Jefa de Sección es la Q.F. Martha Flor Gauto.

- a) La existencia de medicamentos se controla físicamente por "Stokeo".
- b) Los responsables de los registros de la existencia de medicamentos no son ajenos a la custodia de los mismos y, por tanto podría, eventualmente, no coincidir la cantidad real de la existencia con las cantidades de los registros.
- c) No se cuenta con un reglamento para la baja de los medicamentos vencidos.

IV. Sección Instrumentales y Varios

La Jefa de la Sección es la Q.F. Nair Sánchez

- a) Los registros de existencia no están actualizados.
- b) Los responsables de los registros de la existencia de los instrumentales y varios, no son ajenos a la custodia de los mismos y por tanto, eventualmente, los datos podrían no ser reales.
- c) No existen instrucciones escritas adecuadas para la toma física del inventario de los productos. Según lo manifestado por la jefa de sección, existe un Manual Interno para toma física del inventario, el que fue solicitado por Memorando EE/IPS N° 24, de fecha 28 de setiembre de 2007, reiterado por Memorando EE/IPS N° 29, de fecha 09 de octubre de 2007 y por Nota CGR N° 6783, de fecha 29 de octubre de 2007. A la fecha de la elaboración de este Informe, los mismos no han sido contestados.
- d) No existe un procedimiento para la baja de los instrumentales y varios, vencidos.
- e) La cantidad en existencia de los productos de la sección son controlados únicamente por el SIH (Sistema Integrado Hospitalario).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

V. Sección Drogas y Psicotrópicos

La Jefa de la Sección es la Q. F. Virginia Rotela de Piñanez

- a) Los responsables de los registros de las existencias de Drogas y Psicotrópicos, no son ajenos a la custodia de los mismos.
- b) La cantidad de los productos de la sección es controlado únicamente por el SIH (Sistema Integrado Hospitalario).
- c) Los productos vencidos son separados de los aún validos, pero almacenados en el mismo depósito. El procedimiento para la baja se encuentra en proceso de elaboración, según manifiestan.

V.2. Unidad Farmacoterapéutica

La unidad de Farmacoterapéutica esta subordinada a la Gerencia de Salud del IPS y se encarga de fiscalizar, controlar y coordinar las actividades relacionadas al proceso de adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios.

En el estudio, evaluación y comprobación del sistema de Control Interno de esta dependencia, se ha detectado las debilidades que se detallan a continuación:

- a) No cuenta con Manual de Organización, Funciones o Procedimientos, solo posee la Resolución de funciones de jefatura.
- b) No existe una clara definición de funciones y asignaciones de responsabilidades en el sector, referido a control de calidad.
- c) No participa en todas las comisiones de licitaciones, tampoco en compras por la vía de la excepción.
- d) Controla la cantidad de la existencia a ser adquirida, no así la calidad de la misma.
- e) El procedimiento utilizado para la guarda y baja de los productos vencidos, no es adecuado, oportuno ni eficiente.
- f) No cuenta con un Plan y Programa anual de trabajo. Los mismos fueron solicitados por Memorando EE/IPS N° 24, de fecha 28 de setiembre de 2007, reiterado por Memorando EE/IPS N° 29, de fecha 09 de octubre de 2007 y por Nota CGR N° 6783, de fecha 29 de octubre de 2007. A la fecha de la elaboración de este Informe, los mismos no han sido contestados.
- g) Se pudo constatar in situ, que la compra de productos no es realizada de acuerdo a las necesidades reales ya que se pudo observar diferentes tipos de productos que fueron adquiridos pero que no son utilizados. Es claro que esto ocasiona cuantiosas pérdidas económicas al IPS.
- h) Las fichas de control de entrada y salida de los productos no se encuentran actualizadas por el sistema.

En cuanto al ejercicio de las funciones de control interno, se cuenta con una dependencia encargada, específicamente la Auditoría Interna, pero que no realiza las actividades pertinentes. En la práctica, no detecta e informa las conductas inapropiadas.

Es notoria la falta de manuales y normas suficientes para regular las distintas funciones desarrolladas en el Parque Sanitario.

No existe evidencia de verificaciones realizadas por la Auditoría Interna en las diferentes secciones del Parque Sanitario (Departamento de Administración de Suministros Médicos). En la Institución, durante el período auditado, no se ha sentido el acompañamiento de la Auditoría Interna.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Se evidencia una superposición de funciones en las diferentes secciones del Parque Sanitario, atendiendo a que los jefes de secciones son los encargados, a la vez, del registro y la guarda de productos.

No se hallan expresados por escrito los procesos operativos para el manejo de la existencia del Parque Sanitario.

No están establecidos los límites de responsabilidad sobre los controles a realizar o los criterios para valorar las partidas de medicamentos e insumos vencidos o deteriorados.

CONCLUSIÓN

Se evidencia debilidades en los Controles Internos vigentes de la Institución, los que no son suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna para la efectiva salvaguarda de los de los activos que conforman el Patrimonio del IPS.

Se observó también la poca rigurosidad y la falta de confiabilidad en las informaciones financieras que se suministra o que puedan ser suministradas.

Los encargados de departamentos y Jefes de Sección, tienen poca conciencia del real alcance, importancia y repercusión de las tareas que desempeñan.

No cumplen con lo establecido en el Manual de Funciones, relativas a la gestión del medicamento en su apartado Parque Sanitario Central, en relación al almacenamiento de los medicamentos de acuerdo a su naturaleza, vencimiento, tipo y característica, de manera a garantizar la seguridad de los medicamentos y las personas.

En un sentido general, este trabajo quiere reflejar algunos de los problemas detectados que propician la falta de habilidad administrativa para reaccionar con rapidez ante las deficiencias que puedan llegar a provocar impunidad o violaciones graves que lleguen a constituir delitos, si ellas no son corregidas a tiempo.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Subsanan inmediatamente las deficiencias citadas más arriba para fortalecer los controles internos de la Institución. En la situación actual, las operaciones dolosas que, eventualmente, quieran ser realizadas, se verán grandemente facilitadas en su concreción por las debilidades del actual sistema
- Implementar Manuales de Procedimientos, para las diferentes secciones, en los que se definan los criterios para la descarga oportuna de los productos del (SIH) Sistema Integrado Hospitalario, así como la entrega física de los mismos.
- En lo que se refiere a la intervención de la Auditoría Institucional, es imprescindible estar presente en todas las operaciones que se hagan con los productos en existencia en el Parque Sanitario, desde el proceso administrativo idóneo para la adquisición de los mismos hasta su uso final en los asegurados del Instituto. Esta es la razón de ser de esta dependencia que deberá ser reforzada y potenciada al máximo para el cabal cumplimiento de su vital tarea.

Informar a esta Contraloría General de la República, de las medidas adoptadas al respecto en carácter de urgencia.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CAPÍTULO VI

VERIFICACIÓN IN SITU: ENCARNACIÓN, HOHENAU, MARIA AUXILIADORA

VI.1 VERIFICACIÓN IN SITU ENCARNACIÓN

Se procedió a realizar la verificación "in situ" de las existencias del Parque Sanitario y Farmacia Interna del Hospital Regional de Encarnación, donde se ha constatado diversas anomalías, las que se detallan a continuación:

VI.1.1 Control Interno Hospital Regional de Encarnación

Por Memorando EE/IPS N° 02, de fecha 05 de noviembre de 2007, se remitió al personal que presta servicios en dicho Hospital Regional un cuestionario para evaluar el Control Interno en esa repartición.

En contestación a lo requerido, la Regente H.R.E. del IPS Melissa F. Ortiz de Emhart, por Memorando IPS N° 01 del 6 de noviembre de 2007, responde lo solicitado, respuestas que analizadas, generan las siguientes observaciones:

- 1) El Parque Sanitario cuenta con tres depósitos que no reúnen todas las condiciones que son exigidas para la guarda de los productos.
 - El primero cuenta con aire acondicionado y una heladera común para la guarda de los refrigerados, pero que no permite el control exacto de la temperatura.
 - El segundo depósito tiene humedad y no cuenta con palets suficientes para aislar los productos del suelo.
 - El tercero es una pieza cedida para almacenar los productos que llegan en gran volumen, principalmente cajas de suero, cajas de papel, cajas de recetas y vencidos.
- 2) En casos de urgencias los medicamentos e insumos son entregados sin el pedido correspondiente, esto sucede principalmente en las guardias de fin de semana por descoordinación de las tareas de enfermería.
- 3) El stock no se encuentra actualizado por falta de personal. Cuando un funcionario falta ya sea por vacaciones, enfermedad o cualquier otro motivo, no hay quien lo reemplace, lo que ocasiona atrasos en las tareas.
- 4) No todos los depósitos tienen extintor contra incendios.
- 5) El personal del Parque Sanitario no es idóneo en el cargo, se forma al personal existente en la institución para desempeñar las tareas que se requieren.
- 6) Los funcionarios del Parque Sanitario cumplen eventualmente otras tareas en mantenimiento.
- 7) No cuentan con espacios físicos para productos vencidos. Los mismos son guardados por tiempo indeterminado hasta que Parque Sanitario de Asunción autorice su eliminación.
- 8) El Parque Sanitario del Hospital Regional de Encarnación no cuenta con el sistema informático SIH.

Con lo expuesto precedentemente, se evidencia lo siguiente:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

- Depósitos inadecuados para la guarda de los productos.
- Superposición de funciones, atendiendo a que la Regente de la Farmacia Interna es también la encargada del Parque Sanitario, como así, el personal del Parque realiza trabajos en el área de mantenimiento.
- No se tiene por escrito los procesos operativos para el manejo de las Existencias de medicamentos e insumos.
- No están establecidos los límites de responsabilidad; controles a realizar, o los criterios para valorar las partidas de medicamentos e insumos vencidos o deteriorados.

La Regente de Farmacia Interna Q.F. Melissa Ortiz de Emhart, manifestó en Acta N° 01, de fecha 05 de noviembre de 2007, que los productos son transportados desde Asunción hasta el Hospital Regional de Encarnación, en transporte sin refrigeración.

Por Memorando EE/IPS N° 53 de fecha 14 de noviembre de 2007, reiterado por Memorando EE/IPS N° 60 de fecha 21 de noviembre de 2007 y por Nota CGR N° 7646 de fecha 12 de diciembre de 2007, se solicitó a las autoridades del IPS, informar sobre lo siguiente:

- ¿Posee el Instituto de Previsión Social vehículo con refrigeración para el transporte de Medicamentos, Drogas y Psicotrópicos, Instrumentales y Varios, que así lo requieran?

En contestación a lo requerido, por Nota N.I.A.I. N° 332 de fecha 20 de diciembre de 2007, el Lic. Carlos M. Lugo Bracho, jefe de Auditoría Interna, informó cuanto sigue:

“Los Medicamentos, Drogas Psicotrópicos y Reactivos para Análisis Clínicos, son Transportados en conservadoras previamente refrigeradas a fin de no cortar la Cadena de Frío, que requieren dichos artículos, los mismos son depositados en los vehículos como última carga, los viajes tienen un periodo de duración entre 4 a 7 horas de transporte dependiendo del destino, siendo recepcionado en cada lugar por el Regente o en Encargado de Farmacia, cuidando como primera medida la recepción de los artículos que requieren cadena de frío”.

Por Memorando EE/IPS N° 54 del 14 de noviembre de 2007, en su punto 1, reiterado por Memorando EE/IPS N° 60 de fecha 21 de noviembre de 2007 y por Nota CGR N° 7646 de fecha 12 de diciembre de 2007, se solicitó cuanto sigue:

Motivo por el cual el Hospital Regional de Encarnación, la Unidad Sanitaria de Hohenau y el Puesto de Salud de María Auxiliadora no utilizan el sistema informático SIH para el registro de las entradas y salidas de productos

A la fecha de elaboración del informe, dicho pedido no ha sido respondido.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

VI.1.2 Parque Sanitario Hospital Regional de Encarnación

◆ Fichas de Existencias desactualizadas

Se observó que las fichas de medicamentos, insumos varios son llevadas en forma manual, encontrándose las mismas desactualizadas, hecho que fue documentado en su totalidad a través de actas labradas al final de cada día, según detalle:

Cód.	Producto	Existencia al 5.11.07		Fecha de la última actualización de la ficha	Acta CGR N°
		Según inventario de Auditoría	Según ficha del Medicamento		
1200	Oxitocina	304	20	08.10.07	1
1318	Salbutamol 2 mg/5ml	1529	2292	09.10.07	1
1373	Gentamicina Colirio	709	735	07.09.07	1
4294	Test de Embarazo	660	602	28.12.06	2

La Regente de Farmacia Interna Q.F. Melissa Ortiz de Emhart, manifestó que dicha observación se debe a que no cuenta con personal suficiente para la actualización de las fichas.

Asimismo, manifestó que por la falta de recursos humanos, en algunas ocasiones el mismo personal del Parque Sanitario realiza funciones en la Farmacia Interna, es decir, el mismo funcionario puede retirar los medicamentos e insumos del Parque, ubicarlos en farmacia interna y/o entregar a los asegurados.

◆ Productos en existencia sin códigos

Se observó que la mayoría de las existencias del Parque Sanitario, no posee códigos, situación esta que dificultó en gran medida el trabajo de inventario físico practicado por esta Auditoría. Dichas observaciones constan en las Actas N° 1 y 2 de fecha 05 de noviembre de 2007 y N° 3, de fecha 06 de noviembre de 2007, a modo de ejemplo se detallan los siguientes productos:

- ✓ Suero Antiofidico
- ✓ Vancomicina 500 mg
- ✓ Irujol Pomada
- ✓ Triple Sugar Agar
- ✓ Restaurador Dental
- ✓ Hematoxilina 1000 ml
- ✓ Placa Radiográfica
- ✓ Vitamina A comprimido
- ✓ Suero Antitetánico + Vacuna
- ✓ Dolanet Supositorio
- ✓ Triglicerios Encemático
- ✓ Desinfectante Antiséptico 1000 cc

Asimismo, se pudo observar que la misma ficha preimpresa de control de Existencias de Farmacia Interna es utilizada en el Parque Sanitario.

Farmacia Interna Hospital Regional de Encarnación

Durante la realización del inventario físico en la Farmacia Interna, se pudo determinar que la mayoría de los Medicamentos, Insumos e instrumentales no poseían códigos. Esta situación dificultó en gran medida el trabajo practicado por la Auditoría, circunstancia que fue documentada en su totalidad, en las Actas N° 4, de fecha 06 de noviembre de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

2007, N° 5 y 6, de fecha 07 de noviembre de 2007, a modo de ejemplo se citan algunos productos:

- ✓ Glicerina Oficial
- ✓ Mercurio Cromo
- ✓ Tubo Traqueal
- ✓ Manguera para Oxígeno
- ✓ Balanza Neonatal
- ✓ Colector Base
- ✓ Expectorante Adulto
- ✓ Dobutamina
- ✓ Insulina Humana
- ✓ Atracurio Besilato
- ✓ Suero Antiofidico

VI.2. VERIFICACIÓN IN SITU HOHENAU

De la verificación "in situ" de las existencias de la Unidad Sanitaria de la ciudad de Hohenau, surgen las siguientes observaciones que constan en las Actas N° 01 y N° 02, ambas de fecha 08 de noviembre de 2007:

La Farmacia Interna y el Depósito de Existencias funcionan conjuntamente en un mismo local, en el que se encuentran los medicamentos e instrumentales varios en cajas, ubicadas en estantes.

La Farmacia Interna cuenta con dos funcionarias y una regente, quienes también son encargadas del depósito, y además de recibir y ubicar los productos provenientes de la Central.

Las recetas emitidas por el médico tratante no cuentan con la identificación del paciente ni el sello de médico, siendo las funcionarias de Farmacia Interna quienes completan los datos del paciente y estampan el sello del médico en las recetas, en el momento que el paciente se presenta a retirar su medicamento.

Se ha evidenciado que se confecciona un sólo inventario de medicamentos e insumos varios, tanto para la Farmacia Interna como para el Depósito, y que el mismo se realiza en forma manual, encontrándose algunos saldos sin actualización, según se detalla en el siguiente cuadro:

Código (según planilla de inventario)	Producto	Existencia al 8.11.07		Fecha de la última actualización de la ficha
		Según inventario de Auditoría	Según Planilla preparada por IPS	
	Antigripal	1640	1282	7.11.07
1014	Cefalexina 500 mg	259	242	7.11.07
1215	Sulfato Ferroso 200/300 mg	490	400	7.11.07
502	Amoxicilina + Subastan 250 mg + 250 mg 5 ml	676	476	7.11.07
6350	Albendazol 400 mg	888	661	7.11.07
5425	Bezafibrato 400 mg	2250	1390	7.11.07
520	Carbonato de Clacio 1250 mg	2450	2400	7.11.07
1580	Ovulo Triple acción vaginal	870	846	7.11.07
2541	Cat gut cromado N° 2/0	85	83	7.11.07
2526	Cat gut Cromado N° 0 c/ aguja curva	74	72	7.11.07
3548	Guante de Goma N° 7 ½	145	140	7.11.07



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Control Interno Hohenau

Se procedió a realizar el relevamiento del Control Interno, por medio de entrevista, con la Regente de la Unidad Sanitaria de la Ciudad de Hohenau, Q.F. Myriam Acosta, donde se ha constatado diversas anomalías las cuales se detallan a continuación:

- 1) Los productos son ubicados en el suelo por falta de muebles, lo cual ocasiona que los mismos estén expuestos a pérdidas por diversas causas por falta de un lugar adecuado para su conservación.
- 2) No existen normas ni medidas de seguridad para la guarda de los productos. Cualquier persona tiene acceso a la farmacia interna/depósito.
- 3) El depósito de la Unidad Sanitaria no cumple con las normas sanitarias exigidas para la guarda de los productos.
- 4) No existen medidas de seguridad relativas a incendios y robos de la farmacia interna/depósito.
- 5) No cuentan con un área destinada especialmente a la guarda de los productos vencidos.

VI.3. VERIFICACIÓN IN SITU MARIA AUXILIADORA

En fecha 09 de noviembre de 2007, el equipo auditor se constituyó en el Hospital Distrital de la Ciudad de Maria Auxiliadora, a fin de verificar las existencias de medicamentos e insumos en el Puesto de Salud del IPS que, según el convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 01 de junio de 2007 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto de Previsión Social, debería prestar servicios asistenciales a los asegurados del IPS en dicho Centro de Salud.

Al respecto, el Dr. Edulfo Meza, director del Hospital Distrital, manifestó en Acta N° 01, de fecha 09 de noviembre de 2007, que los médicos comisionados por el IPS, prestan servicios en el local de la Supervisión del Ministerio de Educación y Cultura. El mismo hizo la aclaración que la Dra. Linda Schäfer, comisionada por el IPS, presta servicios odontológicos en el Hospital Distrital. Dicha situación no pudo ser constatada por el equipo auditor, porque al momento de labrar el acta, la misma no se encontraba en el Centro de Salud.

Se solicitó por Memorando EE/IPS N° 54, de fecha 14 de noviembre de 2007, punto 2, reiterado por Memorando EE/IPS N° 60, de fecha 21 de noviembre de 2007, y por Nota CGR N° 7646, de fecha 12 de diciembre de 2007, lo siguiente:

- Motivo por el cual el puesto de salud del Instituto de Previsión Social de la ciudad de Maria Auxiliadora se encuentra instalado en el local de la Supervisión del Ministerio de Educación y Cultura, y no como lo establece la cláusula primera del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 1 de junio de 2007 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el IPS.

A la fecha de elaboración del informe, dicho pedido no ha sido respondido.

Posteriormente, el equipo auditor se constituyó en el local de la Supervisión del Ministerio de Educación y Cultura, donde el encargado del Puesto de Salud, Dr. José Fernández, manifestó según consta en Acta N° 02, de fecha 09 de noviembre de 2007, lo siguiente:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

- 1) En el puesto se cuenta con medicamentos para pacientes ambulatorios, insumos básicos para urgencias, pero no cuenta con instrumentales.
- 2) El local es prestado por la Supervisión Ministerio de Educación y Cultura.
- 3) No posee medicamentos refrigerados, no cuenta con heladera.
- 4) Los muebles son propiedad de Dr. José Fernández.

Con las situaciones expuestas precedentemente, se evidencia el incumplimiento del convenio de Cooperación Interinstitucional, que en sus cláusulas primera y tercera, establecen:

“Cláusula Primera: *El presente Convenio tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asumen el Ministerio y el Instituto, con relación a la prestación de servicios médicos asistenciales a los asegurados de el Instituto, en el Centro de Salud de las Ciudades de Caapucu, Quyquyo, Mbuyapey, Villa Florida, Santiago, Yabebyry, Santa Maria de Fe, **Maria Auxiliadora** y Edelira, dependientes de El Ministerio en adelante el Hospital.”*

“Cláusula Tercera: *El Instituto proveerá los medicamentos en general, insumos y descartables requeridos para la atención única y exclusivamente de sus asegurados, de acuerdo al Vademécum del Instituto; acorde al nivel de atención y complejidad del Hospital.”*

“La utilización de los mismos por los asegurados se efectuará de acuerdo a las reglamentaciones internas y al Vademécum de El Instituto cuya copia será entregada a El Hospital de El Ministerio para su aplicación correcta. La Auditoría Interna del Instituto verificará mensualmente la correcta utilización de dichos fármacos.” (La negrita y el Subrayado son de la CGR)

“El Hospital establecerá áreas diferenciadas y exclusivas para la disposición de medicamentos insumos y descartables definidas como Farmacia del IPS, o en su defecto se dispondrá de un local independiente fuera del mismo”.

“El Instituto designará al personal idóneo responsable de la administración, control, conservación correcta y expendio de los medicamentos, insumos y descartables en la farmacia del IPS”.

Por Memorando EE/IPS N° 31 de fecha 11 de octubre de 2007, reiterado por Memorando EE/IPS N° 40 de fecha 22 de octubre de 2007 y por Nota CGR N° 6963, de fecha 31 de octubre de 2007, se solicitó lo siguiente:

Informe mensual de Auditoría Interna, sobre la utilización de los fármacos proveídos conforme a los contratos firmados con el Ministerio Salud Pública y Bienestar Social, Colonias Menonitas y Entidades Privadas.

En contestación a lo requerido, por Nota N.I.A.I. N° 338 de fecha 21 de diciembre de 2007, el Lic. Carlos M. Lugo Bracho, jefe de Auditoría Interna, remite informe N° 101/2007, en el cual dice:

“Situaciones Observadas:

- 1- No se encuentra implementado el convenio actual en la localidad de Maria Auxiliadora.
- Existen conflictos entre las Direcciones del MSP y el IPS

Nuestra Visión: *“Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

- La Dirección del MSP considera que si se va implementar el contrato se debe aumentar la infraestructura, personal humano, servicio de ambulancia.
- La Dirección de IPS de Maria Auxiliadora, nos manifestó que, "El Director del MSP no esta de acuerdo con el Convenio por lo cual insita, al personal del MSP, a no prestar atención a un asegurado". "No se atiende a los asegurados del IPS" Pero llama la atención que si acepta el servicio de la odontóloga dentro del predio del MSP.

A pesar de no encontrarse aun implementado el actual Convenio de Cooperación Institucional hemos observado que el IPS y MSP no están integrados en espacio físico ni en recursos humanos.

2- El IPS no funciona dentro del MSP, se mudo a la Supervisión del Ministerio de Educación y Cultura de la localidad.

- No se realiza Comprobación de Derecho.
- "El asegurado tiene un total desconocimiento sobre que documento debe presentar, algunos documentos están vencidos, pero igual se les atiende porque de otro modo se revelan"
- Expedientes clínicos desordenados, por lo cual no se pueden analizar si los medicamentos son bien distribuidos.

3- La farmacia del Puesto Sanitario es un depósito que no esta habilitado, no cuenta con Regente profesional, ni con personal idóneo.

- La conservación de medicamentos e insumos no es el adecuado y el espacio físico es muy reducido y deficiente.
- No tienen fichas de control de stock para un control eficiente de los medicamentos.
- El consumo mensual declarado a la Unidad de Fármaco terapéutica no se compadece con la realidad.
- Sobre-stokeamiento o almacenamiento aumentado de productos.
- Los medicamentos no se proveen exclusivamente a asegurados.

4- El MSP no cuenta con algunos recursos necesarios para mejorar el servicio al asegurado los cuales deberían ser fortalecidos".

El informe presentado por la Auditoría Interna del Instituto de Previsión Social, no aporta hechos nuevos que esta Auditoría no haya observado.

CONCLUSIÓN

Se evidencian debilidades en los Controles Internos vigentes en el Hospital Regional de la ciudad de Encarnación, Unidad Sanitaria de la ciudad de Hohenau y Puesto de Salud de la ciudad de Maria Auxiliadora, los que no son adecuados para la efectiva salvaguarda, conservación y aplicación de los productos propiedad del IPS lo que redundo en perjuicio para los bienes del Instituto y, finalmente y lo peor, en la mala atención de los asegurados.

La falta de una cámara de refrigeración dentro del Parque Sanitario del Hospital Regional de la ciudad de Encarnación y la Unidad Sanitaria de la ciudad de Hohenau, como de un móvil, apropiado para el transporte de los productos que necesitan ser mantenidos a temperaturas adecuadas, esto produce la pérdida de la cadena de frío, que puede ocasionar el deterioro de los mismos.

Se reitera, una vez más, la ominosa ausencia del control estricto que deben ejercer las autoridades del Instituto y, principalmente, su Auditoría Interna, sobre todos los



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

procesos que sufren los medicamentos e insumos dentro de la Institución, no solo en salvaguarda del patrimonio del IPS, sino principalmente, de la salud de los asegurados.

En un sentido general, el trabajo ha querido reflejar muchos de los problemas detectados que propician la falta de habilidad administrativa para reaccionar ante las deficiencias que puedan llegar a provocar grandes pérdidas, si ellas no son corregidas a tiempo.

Con todo lo expuesto se evidencia una Auditoría Interna débil que no detecta e informa conductas inapropiadas, por lo que las Autoridades del Instituto de Previsión Social deberán de abstenerse a realizar en lo sucesivo procedimientos observados en este punto.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Subsanan inmediatamente las deficiencias citadas mas arriba, para fortalecer los controles internos de la Institución.
- Proceder con mayor cuidado y rigurosidad en el manejo, guarda y transporte de los productos que son remitidos al interior del país.
- Exigir mayor participación a la Auditoría Interna en los controles a las existencias de la institución.
- Arbitrar medidas necesarias tendientes a mejorar los depósitos de almacenamiento de productos en el interior del país.

Las autoridades superiores deberán ocuparse de este tema con urgencia, e informar a la Contraloría General de la República de las medidas adoptadas al respecto.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CAPITULO VII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO I

DIFERENCIA EN LOS INFORMES FINANCIEROS

Diferencia entre Inventario de Existencias y los Estados Contables

CONCLUSION

Durante el período auditado se evidenció una diferencia de **G. 46.726.243.572** (Guaraníes cuarenta y seis mil setecientos veintiséis millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y dos), entre los importes registrados en el Inventario de las Existencias (Parque Sanitario) con los del Balance General al 30 de junio de 2007. La misma se debe a que el Parque Sanitario no remite oportunamente al Departamento de Contabilidad los informes de entradas y salidas de medicamentos, instrumentales y drogas, hecho que debería realizarse en forma automática por el sistema informático utilizado por la Institución.

Estas acciones constituyen infracciones a lo dispuesto en la Ley 1535/99 "De administración Financiera del Estado" en su artículo 83°, inciso e) que señala: *No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notables retrasos o presentarlas con graves defectos.*

Los responsables de las registraciones del Departamento de Contabilidad presentan informes con montos diferentes a los reales, lo que demuestra que el IPS no aplica un criterio uniforme para el registro en sus operaciones y que los informes emitidos por los responsables de dicha área no son confiables ni comparables.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Abstenerse de realizar, en lo sucesivo, este tipo de procedimiento y arbitrar medidas urgentes tendientes a subsanar la situación mencionada en este punto, a fin de facilitar la revisión y control posterior de lo actuado.
- A la hora de emitir un informe sobre un mismo hecho, ser coherentes y confiables y no contradictorios, como lo es actualmente.
- Adoptar los procedimientos necesarios para incorporar los productos en Contabilidad, en forma simultánea con el Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), en la medida en que estos entran y salen del depósito.

De las acciones tomadas para el cumplimiento de estas recomendaciones, o de cualquier otra tendiente a alcanzar el mismo fin, esta Contraloría General de la República deberá ser informada rigurosa y puntualmente.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CAPITULO II

SALIDAS DE EXISTENCIAS DEL PARQUE SANITARIO

Registración de las salidas del Parque Sanitario

CONCLUSIÓN

Las diferencias en los saldos de existencias, impide desarrollar y realizar un sistema de control que permita llevar a cabo procedimientos para el adecuado manejo y corrección de los saldos, y también, para prevenir robos y fugas de los productos del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario).

Se evidencia así el manejo poco cuidadoso de las registraciones contables del Instituto de Previsión Social por lo que se puede señalar el incumplimiento de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 57° inciso c) que dice: *las transacciones o hechos económicos se registraran de acuerdo a su incidencia en los **activos**, pasivos, **gastos**, ingresos o patrimonios, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.*

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Arbitrar las medidas necesarias para que los saldos del rubro "Existencias" expuestos en el Balance General estén fielmente reflejados de acuerdo a la esencia de las mismas a fin de que se posibilite su revisión y control posterior.

CAPITULO III

VERIFICACIÓN IN SITU PARQUE SANITARIO

III. 1. Faltantes y Sobrantes

CONCLUSIÓN

Esta Auditoría observó productos registrados y valorizados en los Saldos de Stock del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), en menor cantidad que los hallados en la verificación "in situ", los cuales constituyen faltantes, por **G. 6.277.092.341** (Guaraníes seis mil doscientos setenta y siete millones noventa y dos mil trescientos cuarenta y uno) y también productos en mayor cantidad, que constituyen sobrantes, por **G 10.212.601.885** (Guaraníes diez mil doscientos doce millones seiscientos un mil ochocientos ochenta y cinco).

Se evidencia así la falta de rigurosidad e idoneidad en el control, fiscalización y custodia de los productos. Asimismo, los saldos de stock expuestos en la cuenta "Existencia" del Parque Sanitario y los del Balance General, no son confiables y comparables, lo que demuestra la no aplicación de un criterio uniforme para el registro de los mismos.

Se ha constatado, una vez más, que la Auditoría Interna no ha observado ni realizado recomendación oportuna, o cualquier otro tipo de intervención, tendiente a corregir esta situación.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Adoptar medidas adecuadas y urgentes para que los encargados de administrar los productos, propiedad de los asegurados, encuadren su accionar dentro de las normas que correspondan para facilitar su correcto registro y control y obligarlos al riguroso cumplimiento de las mismas.
- Realizar procedimientos administrativos a través de una investigación profunda tendiente a esclarecer las pérdidas, las causas de las mismas y de los responsables, si los hubiere, sancionándolos de acuerdo al ordenamiento legal vigente.
- En lo que se refiere a la Auditoría Interna deberá asumir fuertemente el papel para la cual ha sido creada e implementar controles frecuentes y rigurosos al Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario).

Las autoridades superiores deberán abordar la solución de estos problemas con toda la urgencia que el caso requiere, e informar, con la misma rapidez, a la Contraloría General de la República de las acciones adoptadas al respecto.

III.2. Inventario

CONCLUSIÓN

Con relación al inventario se evidencia poca rigurosidad, profesionalidad y esmero, en el manejo, el almacenamiento y guarda de los productos y se confirma, en todos sus puntos, lo ya observado por esta Auditoría

Se hace énfasis también en el hecho del no cumplimiento a lo establecido en el Manual de Funciones relativas a la Gestión del Medicamento, aprobado por Resolución C.A. N° 2053/00, de fecha 19 de diciembre de 2000, en su capítulo "Almacenamiento de Medicamentos".

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Proceder con mayor cuidado, profesionalidad y rigurosidad en el manejo de los productos dentro del Parque Sanitario.
- Arbitrar las medidas necesarias para incluir dentro del sistema, los productos recibidos como donaciones.
- Implementar estrictos procedimientos o normas, para la custodia y la baja de los productos vencidos.
- Instruir a la Auditoría Interna para intervenir eficiente e inmediatamente, y con energía, en la gestión interna de los medicamentos e insumos, desde la formulación de los correspondientes pedidos, hasta su destino final: El Asegurado.

Informar a esta CGR de las urgentes medidas tomadas por la dirección superior del IPS para solucionar definitivamente estas falencias.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

III.3. Productos no visualizados pero registrados en el Inventario General.

CONCLUSIÓN

No se observa rigurosidad en el manejo de las existencias que se encuentran en el DASM (Parque Sanitario) por parte los funcionarios, ni mayor incomodidad por este hecho, de la Auditoría Interna o de las demás autoridades superiores del Instituto de Previsión Social.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Arbitrar medidas necesarias tendientes a evitar que se repitan situaciones como las descritas en este punto.
- Mantener actualizado los registros de los productos en las diferentes secciones del DASM (Parque Sanitario).
- Proceder con mayor cuidado, profesionalidad y rigurosidad en el manejo de los productos dentro del Parque Sanitario.
- Instruir a la Auditoría Interna para intervenir eficiente e inmediatamente, y con energía, en la gestión interna de los medicamentos e insumos, desde la formulación de los correspondientes pedidos, hasta su destino final: El Asegurado.

III.4. Productos que figuran en varias secciones pero, físicamente, se encuentran en otra.

CONCLUSIÓN

El inventario proveído por la Institución, carece de registros actualizados, considerando que al desarrollarse la verificación in situ, se observaron productos que figuran con el mismo código y denominación, tanto en la sección Medicamentos como en la sección Instrumentales y Varios, pero físicamente se encuentran en solo una de ellas.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Realizar inventarios físicos, y verificarlos con cierta frecuencia, a fin de unificar los registros y facilitar la ubicación de los productos.

Se recalca además la validez, también para esta observación, de todas las otras recomendaciones apuntadas en los ítems anteriores.

Informar a la Contraloría General de la República de las medidas adoptadas al respecto.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

CAPITULO IV

MEDICAMENTOS VENCIDOS

IV.1. Existencias vencidas Parque Sanitario

CONCLUSIÓN

Las autoridades del IPS no elaboraron procedimiento alguno referente a la baja de los productos vencidos, situación ésta que, lógicamente, afecta gravemente los saldos expuestos en las registraciones contables de la institución.

Cabe resaltar la existencia de una importante cantidad de productos vencidos en las diferentes secciones dentro del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), lo cual traduce la ineficiencia administrativa de las autoridades del Instituto, adquiriendo productos de escasa rotación.

Esta situación ameritaría una rigurosa investigación para determinar las causas de este gran desperdicio de recursos.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Establecer criterios objetivos para la baja de los productos vencidos a fin de emitir informes financieros reales.
- Implementar procedimientos para la reutilización segura de ciertos productos vencidos.
- Adoptar medidas urgentes para la baja y destrucción de los productos vencidos no recuperables.

IV.2. Productos vencidos visualizados por Auditoría que no figuran en el inventario proveído por el IPS.

CONCLUSIÓN

Con relación a los productos vencidos visualizados por la Auditoría que no figuran en el inventario proveído por el IPS, refleja que las autoridades del IPS no elaboraron procedimiento alguno referente a la baja de los productos vencidos, situación ésta que, lógicamente, afecta gravemente los saldos expuestos en las registraciones contables de la institución.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- En lo que se refiere al Departamento de Administración de Suministros Médicos y el Departamento de Contabilidad, actualizar el inventario de productos vencidos con documentación respaldatoria y realizar los ajustes correspondientes, para que la información proporcionada por los departamentos involucrados contenga cifras iguales, confiables y comparables.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Las recomendaciones dadas en los puntos anteriores del presente Informe, son también plenamente vigentes para este caso.

IV.3. Productos vencidos no visualizados por Auditoría que figuran en el inventario proveído por el IPS.

CONCLUSIÓN

Debido a la falta de controles periódicos y fiscalización permanente de los productos vencidos por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos (Parque Sanitario), responsable del cuidado y custodia de los mismos, se ha producido esta situación de productos vencidos que figuran en el inventario, pero cuya existencia no pudo ser confirmada.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Establecer mecanismos de control y custodia adecuados de los productos vencidos.
- En lo que refiere a la Auditoría Interna, deberá implementar controles periódicos a las diferentes áreas del DASM destinada a la guarda de los productos vencidos.

Definitivamente, el Instituto de Previsión Social deberá prestar la máxima atención al manejo integral y correcto de los medicamentos e insumos, en los que periódicamente invierte buena parte de los recursos que le son confiados, para la atención de la salud de sus cotizantes, función esta que es una de las razones – tal vez la más importante – de su propia existencia. Esta máxima atención se evidenciaría en las urgentes medidas de fondo que deberá tomar el Ente para optimizar su gestión en este rubro y la CGR, cumpliendo su función constitucional, desea acompañar la implementación de las mismas.

CAPÍTULO V

CONTROL INTERNO

EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCLUSIÓN

Se evidencian debilidades en los Controles Internos vigentes de la Institución, los que no son suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna para la efectiva salvaguarda de los de los activos que conforman el Patrimonio del IPS.

Se observó también la poca rigurosidad y la falta de confiabilidad en las informaciones financieras que se suministra o que puedan ser suministradas.

Los encargados de departamentos y Jefes de Sección, tienen poca conciencia del real alcance, importancia y repercusión de las tareas que desempeñan.

No cumplen con lo establecido en el Manual de Funciones, relativas a la gestión del medicamento en su apartado Parque Sanitario Central, en relación al almacenamiento de los medicamentos de acuerdo a su naturaleza, vencimiento, tipo y característica, de manera a garantizar la seguridad de los medicamentos y las personas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

En un sentido general, este trabajo quiere reflejar algunos de los problemas detectados que propician la falta de habilidad administrativa para reaccionar con rapidez ante las deficiencias que puedan llegar a provocar impunidad o violaciones graves que lleguen a constituir delitos, si ellas no son corregidas a tiempo.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Subsanan las deficiencias citadas más arriba inmediatamente para fortalecer los controles internos de la Institución. En la situación actual, las operaciones dolosas que, eventualmente, quieran ser realizadas, se verán grandemente facilitadas en su concreción por las debilidades del actual sistema
- Implementar Manuales de Procedimientos, para las diferentes secciones, en los que se definan los criterios para la descarga oportuna de los productos del (SIH) Sistema Integrado Hospitalario, así como la entrega física de los mismos.
- Implementar la intervención de la Auditoría Institucional es imprescindible en todas las operaciones que se hagan con los productos en existencia en el Parque Sanitario, desde el proceso administrativo idóneo para la adquisición de los mismos hasta su uso final en los asegurados del Instituto. Esta es la razón de ser de esta dependencia que deberá ser reforzada y potenciada al máximo para el cabal cumplimiento de su vital tarea.

Informar a esta Contraloría General de la República, de las medidas adoptadas al respecto en carácter de urgencia.

CAPÍTULO VI

VERIFICACIÓN IN SITU: ENCARNACIÓN, HOHENAU, MARIA AUXILIADORA

VI.1 VERIFICACIÓN IN SITU ENCARNACIÓN

VI.2. VERIFICACIÓN IN SITU HOHENAU

VI.3. VERIFICACIÓN IN SITU MARIA AUXILIADORA

CONCLUSIÓN

Se evidencian debilidades en los Controles Internos vigentes en el Hospital Regional de la ciudad de Encarnación, Unidad Sanitaria de la ciudad de Hohenau y Puesto de Salud de la ciudad de Maria Auxiliadora, los que no son adecuados para la efectiva salvaguarda, conservación y aplicación de los productos propiedad del IPS lo que redundará en perjuicio para los bienes del Instituto y, finalmente y lo peor, en la mala atención de los asegurados.

La falta de una cámara de refrigeración dentro del Parque Sanitario del Hospital Regional de la ciudad de Encarnación y la Unidad Sanitaria de la ciudad de Hohenau, como de un móvil, apropiado para el transporte de los productos que necesitan ser mantenidos a temperaturas adecuadas, esto produce la pérdida de la cadena de frío, que puede ocasionar el deterioro de los mismos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Se reitera, una vez más, la ominosa ausencia del control estricto que deben ejercer las autoridades del Instituto y, principalmente, su Auditoría Interna, sobre todos los procesos que sufren los medicamentos e insumos dentro de la Institución, no solo en salvaguarda del patrimonio del IPS, sino principalmente, de la salud de los asegurados.

En un sentido general, el trabajo ha querido reflejar muchos de los problemas detectados que propician la falta de habilidad administrativa para reaccionar ante las deficiencias que puedan llegar a provocar grandes pérdidas, si ellas no son corregidas a tiempo.

Con todo lo expuesto se evidencia una Auditoría Interna débil que no detecta e informa conductas inapropiadas, por lo que las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán de abstenerse a realizar en lo sucesivo procedimientos observados en este punto.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Instituto de Previsión Social deberán:

- Subsanan inmediatamente las deficiencias citadas mas arriba, para fortalecer los controles internos de la Institución.
- Proceder con mayor cuidado y rigurosidad en el manejo, guarda y transporte de los productos que son remitidos al interior del país.
- Exigir mayor participación a la Auditoría Interna en los controles a las existencias de la institución.
- Arbitrar medidas necesarias tendientes a mejorar los depósitos de almacenamiento de productos en el interior del país.

Las autoridades superiores deberán ocuparse de este tema con urgencia, e informar a la Contraloría General de la República de las medidas adoptadas al respecto.

***Es nuestro Informe
Asunción, junio de 2008***

**Sr. José L. Lara Castro
Auditor de apoyo**

**Srta. Alicia Gutiérrez
Auditora de apoyo**

**Lic. Gricelda Esquivel
Auditora**

**Econ. Juan F. Bogado Tatter
Supervisor**

**Lic. Gladys Fernández
Directora General
Dirección General de Economía**